

Señor

JUEZ PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE TURBACO (BOLIVAR)

E.

S.

D-



SANDRA MILENA OTERO ALVAREZ mayor de edad, vecina de Barranquilla. Identificada con la cédula de ciudadanía número 32.885.436 de Barranquilla, obrando en mi calidad de representante legal para asuntos judiciales y extrajudiciales del BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. , establecimiento de ahorro y crédito legalmente constituido, con domicilio principal en Bogotá D.C., con permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad convertida en banco, de conformidad a la ley 546 de 1.999, mediante escritura pública # 912 del 21 de Marzo de 2.002 de la notaría 23 de Bogotá D.C. manifiesto al señor juez que mediante el presente escrito que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Dra. **ERIKA MARIA ORTEGA SANTOYA**, abogada titulada y en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No 45.518.845 de Cartagena y Tarjeta Profesional No. 86.291 del Consejo Superior de la Judicatura, para que inicie y lleve hasta su terminación, **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA** en contra de **MAJOLICA TRADING C.I. S.A.** sociedad legalmente constituida identificada con NIT # 900.129.181-5, representada legalmente por **FARHAN MOIZBHAI MITHIBORWALA**, persona mayor de edad, domiciliada y residenciada en Turbana (Bol.), identificado con la cédula de extranjería # **334.976** y en contra de **FARHAN MOIZBHAI MITHIBORWALA**, persona mayor de edad, domiciliada y residenciada en Turbana (Bol.), identificado con la cédula de extranjería # **334.976** tendiente a obtener el pago de los créditos contenido en el (los) pagaré (s) número (s) **1731649 y 1781808** título (s) valor (es) que contiene (n) una (s) obligación (es) clara (s), expresa (s) y actualmente exigible (s) y que constituyen fundamento de este proceso.

La Doctora **ERIKA MARIA ORTEGA SANTOYA**, queda facultada para desistir, reasumir, transigir, sustituir, terminar e interponer los recursos que considere necesarios, así como también para hacer postura por cuenta del crédito o solicitar en su oportunidad la adjudicación de los bienes perseguidos en el proceso en mención del banco que represento.

Del Señor Juez,

SANDRA MILENA OTERO ALVAREZ
C.C. # 32.885.436 de Barranquilla

Acepto,

ERIKA MARIA ORTEGA SANTOYA
C.C. No. 45.518.845 de Cartagena
T.P. # 86.291 del C.S.J.

NOTARIO SEXTO ENCARGADO
RAFAEL JAVIER PIANETA TERRAZA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

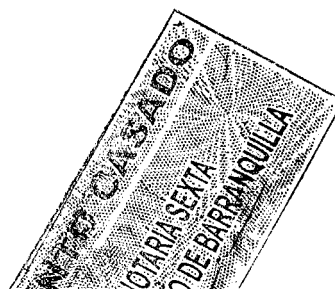
Ante el suscrito Notario Sexto del círculo de Barranquilla,
compareció:

SANDRA MILENA OTERO ALVAREZ

Cédula de Ciudadanía Nro.32885436

y declaró que el contenido del presente
documento es cierto y que la firma y huella que allí
aparecen son las suyas.

En Barranquilla, el 30/10/2015



Señor

JUEZ PROMISCUO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO(Reparto)

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DEL BANCO COMERCIAL AV VILLAS, S. A. EN CONTRA DE MAJOLICA TRADING C.I. S.A. Identificada con NIT No. 900.129.181-5 Representada legalmente por FARHAN MOIZBHAI MITHIBORWALA y/o quien haga sus veces y en nombre propio a FARHAN MOIZBHAI MITHIBORWALA identificado con cédula de extranjería No. 334.976

ERIKA MARIA ORTEGA SANTOYA, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, abogado titulado en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No.86.291 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliada y residente en Ciudad de Cartagena, obrando en mi condición de apoderada judicial del BANCO COMERCIAL AV VILLAS S. A., establecimiento de ahorro y crédito legalmente constituido, con domicilio principal en CARRERA 13 NUMERO 26 A-47 Piso 1 en Bogotá D. C., con permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad convertida a Banco, de conformidad con la Ley 546 de 1999, mediante Escritura Pública No. 912 del 21 de marzo de 2002 de la Notaria 23 de Bogotá, D. C., todo lo cual consta en el Certificado expedido por la Superintendencia Bancaria y en el Certificado de Existencia que se anexa, Representado Legalmente por la Doctora Sandra Milena Otero Alvarez, mayor de edad, con domicilio y residencia en Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 32.885.436. de Barranquilla, obrando en calidad de Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales, tal y como consta en el certificado de expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en virtud del poder a mí conferido, por el presente escrito, respetuosamente manifiesto a Usted que presento demanda Ejecutiva Singular de Mayor Cuantía en contra de: MAJOLICA TRADING C.I. S.A. Identificada con NIT No. 900.129.181-5 Representada legalmente por FARHAN MOIZBHAI MITHIBORWALA y/o quien haga sus veces al momento de notificar la presente demanda, y en nombre propio a FARHAN MOIZBHAI MITHIBORWALA identificado con cédula de extranjería No. 334.976, para lo cual solicito se libre MANDAMIENTO EJECUTIVO, a favor de AV VILLAS y en contra de MAJOLICA TRADING C.I. S.A. demandada, por las siguientes sumas:

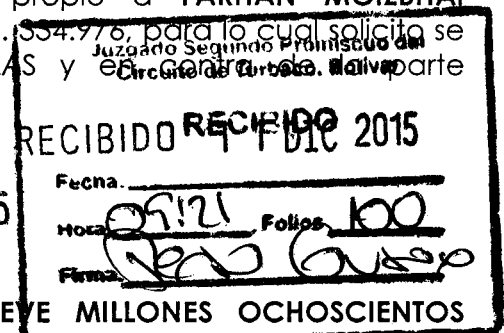
PRETENSIONES

POR EL PAGARE No. 1731649: RECIBIDO 11 DIC 2015

1. Por la suma de CUATROSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROSCIENTOS TREINTA PESOS (\$467.887.430) por concepto de Capital de la obligación.
2. Por la suma de: NUEVE MILLONES OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$9.855.378), por concepto de intereses corrientes y/o de plazo de la obligación contenida en el pagaré No. 1731649 allegada con la Demanda, liquidados, causados y no pagados correspondiente a fecha 14 de

Centro, Avenida Escallón, Edificio Banco Santander
Oficina 205

Teléfonos: 3126811298 email: erikamaria7@hotmail.com
Cartagena



expresa y exigible a cargo de los demandados y presta mérito ejecutivo para adelantar presente proceso.

Los plazos se hallan vencidos y el demandado a pesar de los requerimientos efectuados, no ha cancelado ni el capital ni los intereses moratorios.

PRUEBAS

Para que sean tenidas como pruebas por parte de mí representado, acompaño los siguientes documentos:

Pagarés No. 1731649 Y 1781808 los cuales constituyen el fundamento de este proceso.

La Carta de Instrucciones para el diligenciamiento del Pagaré (s) No. 1781808 y 1731649

Poder para actuar en el presente proceso otorgado por la Doctora SANDRA MILENA OTERO ALVAREZ mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Barranquilla, obrando en calidad de Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales del BANCO COMERCIAL AV VILLAS S. A.

Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con la cual acredito la existencia y representación legal de la DOCTORA SANDRA MILENA OTERO ALVAREZ

Certificado expedido por la Cámara de comercio de Bogotá, con la cual acredito la existencia y representación legal del BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

Certificado expedido por la Cámara de comercio de Cartagena de la sociedad demandada MAJOLICA TRADING C.I. S.A, identificada con NIT No. 900.129.181-5.

Certificado de Tradición No 5482 y 2643

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En derecho me fundamento en los artículos 1517, 1692, 1608, 2224, 2488, del Código Civil, 619 a 670 y 709 a 712 del Código de Comercio, 793 y 884 ibidem; Artículo 75, 76, 77, 82.252, 488, 491, 498, 507, 89 del Código de Procedimiento Civil y demás concordantes; artículo 46 de la Ley 794 de 2003.

ANEXOS

Lo mencionado en el acápite de pruebas.

Copia de ésta demanda y sus anexos para el traslado a los demandados.

Copia de esta demanda para el archivo del Juzgado.

Sírvase Señor Juez reconocerme personería y se le dé curso respectivo a la presente demanda.

LA PARTE DEMANDANTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS S. A., recibe notificaciones personales en la Carrera 51 No 75-215 Tercer piso Barranquilla. b

La Doctora **SANDRA MILENA OTERO ALVAREZ,** obrando en calidad de Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S. A.,** recibe notificaciones personales en la Carrera 13 No 26 A-47 Primer piso Banco AV VILLAS Barranquilla.

LA SOCIEDAD DEMANDADA: MAJOLICA TRADING C.I. S.A Recibe notificaciones en la VARIANTE MAMONAL GAMBOTE KM 24 SECTOR EL CHORRO, FINCA LA PONDEROSA TURBANA, BOLIVAR, COLOMBIA

LA PARTE DEMANDADA: FARAH MOIZGHAI MITHIBORWALA Recibe notificaciones en la CARRERA 110 No 137 68 Bogotá // VARIANTE MAMONAL GAMBOTE KM 24 SECTOR EL CHORRO, FINCA LA PONDEROSA TURBANA, BOLIVAR, COLOMBIA

LA SUSCRITA: Recibo notificaciones personales en la secretaría de su Despacho o en mi oficina de abogado ubicada, en el Centro, avenida Escallón, Edificio Banco Santander, oficina 205 en la ciudad de Cartagena.

Sírvase Señor Juez reconocerme personería y se le dé curso a la presente demanda.

Señor Juez. Atentamente,



ERIKA MARIA ORTEGA SANTOYA
C.C. # 45.518.845 de Cartagena
T.P. # 86.291 del C.S.J.

Pagaré número: 1731649

1. Deudor(es): MAJOLICA TRADING C.I.S.A con NIT 900.129.181-5 representada legalmente por FARMAN MITHIBORWALA identificado con cédula de extranejería 334.976 quien también actúa en nombre propio.
2. Valor por Capital: \$469.887.430 CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE.
3. Valor por Intereses Remuneratorios: \$16.331.898 DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE
4. Valor por Intereses de Mora: 0.00 CERO PESOS M/CTE
5. Fecha de Vencimiento: 25/08/2014
6. Ciudad y fecha de otorgamiento: CARTAGENA, 25/08/2014

Yo(nosotros) , Deudor(es) relacionado(s) en el numeral uno (1) del encabezado de este pagaré (en adelante el Encabezamiento), identificado(s) y actuando en las condiciones que se indican en el espacio para firmas, expresamente declaro(amos) y acepto(amos):

PRIMERA: Que adeudo(amos) a BANCO COMERCIAL AV VILLAS, en adelante **AV VILLAS**, las sumas en moneda legal expresadas en los numerales dos (2), tres (3) y cuatro (4) del Encabezamiento. **SEGUNDA:** Que me(nos) obligo(amos) a pagar solidaria, indivisible e incondicionalmente en dinero efectivo a AV VILLAS, a su orden o de quien represente sus derechos, en sus oficinas, las cantidades expresadas en los numerales dos (2), tres (3) y cuatro (4) del Encabezamiento el día indicado en el numeral cinco (5) del Encabezamiento. **TERCERA:** Sobre las sumas adeudadas, a partir del vencimiento del presente título pagaré(mos) incondicional y solidariamente, intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, liquidados sobre el saldo insoluto siendo de mi(nuestro) cargo exclusivo los gastos y costas de la cobranza, incluyendo los honorarios de abogado, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno para que se me(nos) constituya en mora. **PARAGRAFO:** Se pacta expresamente que los intereses pendientes producirán intereses en los términos del artículo 886 del Código de Comercio y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. **CUARTA:** Que autorizo(amos) expresamente a **AV VILLAS** para debitar de cualquier depósito a mi(nuestro) favor ya sea en forma individual, conjunta o solidaria, los saldos exigibles a mí(nuestro) cargo y a favor de **AV VILLAS** por virtud de las obligaciones que asumo(asumimos) mediante este pagaré. Igualmente autorizo(amos) expresa e irrevocablemente a **AV VILLAS** para que abone a los saldos exigibles a mi(nuestro) cargo por virtud de las obligaciones que asumo(asumimos) mediante este pagaré, cualquier suma de dinero a mi(nuestro) favor que me(nos) adeude a **AV VILLAS** ya sea en forma individual, conjunta o solidaria, por cualquier concepto y en especial por honorarios, prestación de servicios, etc. **QUINTA:** Que no podré(mos) hacerme(nos) sustituir por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones emanadas de este pagaré sin la autorización previa, expresa y escrita de **AV VILLAS**. Así mismo, acepto(amos) expresamente y autorizo(amos) de manera permanente e irrevocable a **AV VILLAS** para conceder cualquier prórroga, así se convenga con uno o alguno de los suscriptores. la solidaridad e indivisibilidad subsisten en caso de prórroga o de cualquier modificación a lo aquí estipulado aunque se pacte con uno solo de los firmantes. **SEXTA:** Que la mera ampliación del plazo no constituye novación ni libera garantías, constituidas a favor de **AV VILLAS** por uno o varios de nosotros. **SEPTIMA:** Que expresamente declaro(amos) que las garantías que tengo(amos) constituidas o que constituya(mos) en el futuro conjunta o separadamente, a favor de **AV VILLAS**, garantizan la presente obligación y todas las que por cualquier concepto contraiga(amos) en el futuro. **OCTAVA:** Que autorizo(amos) irrevocablemente a **AV VILLAS** o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor para reportar, procesar, solicitar, suministrar y divulgar a la Central de Información del Sector Financiero (CIFIN) que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, a cualquier otra entidad que administre o maneje bases de datos o a cualquier entidad financiera, todo lo relativo a la información comercial de que se disponga en cualquier tiempo y al cumplimiento o no de mis(nuestras) obligaciones presentes, pasadas y futuras.

NOVENA: Todos los gastos e impuestos que se generen con ocasión del presente título, lo mismo que los honorarios de abogado y las costas del cobro, si a: ello hubiere lugar, serán a mi (nuestro) cargo. La ciudad y fecha de otorgamiento del presente pagaré son las señaladas en el numeral seis (6) del Encabezamiento.

Para constancia de lo anterior firmo(amos):

FIRMA: Farhan Mithiborwala.

NOMBRE DEUDOR: MASOLICA TRADING C.I. S.A.

C.C. o NIT. DEUDOR: 9001129181-5

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: FARHAN MITHIBORWALA

C.C. DE QUIEN FIRMA: C.E. 334976

CALIDAD DE QUIEN FIRMA: Nombre Propio ☐ Representante Legal ☒ Apoderado ☐

FIRMA: Farhan Mithiborwala.

NOMBRE DEUDOR: FARHAN MITHIBORWALA

C.C. o NIT. DEUDOR: C.E. 334976

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: FARHAN MITHIBORWALA

C.C. DE QUIEN FIRMA: C.E. 334976

CALIDAD DE QUIEN FIRMA: Nombre Propio ☒ Representante Legal ☐ Apoderado ☐

FIRMA: _____

NOMBRE DEUDOR: _____

C.C. o NIT. DEUDOR: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

C.C. DE QUIEN FIRMA: _____

CALIDAD DE QUIEN FIRMA: Nombre Propio ☐ Representante Legal ☐ Apoderado ☐

FIRMA: _____

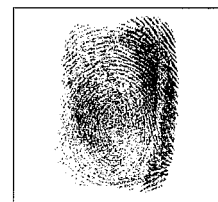
NOMBRE DEUDOR: _____

C.C. o NIT. DEUDOR: _____

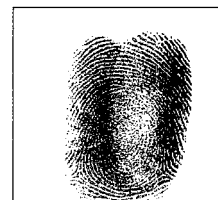
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

C.C. DE QUIEN FIRMA: _____

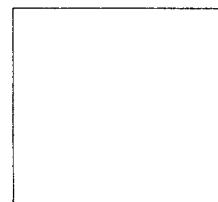
CALIDAD DE QUIEN FIRMA: Nombre Propio ☐ Representante Legal ☐ Apoderado ☐



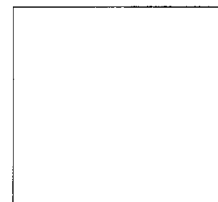
HUELLA



HUELLA



HUELLA



HUELLA



160944527

Señores
BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Ciudad

Referencia: Carta de instrucciones para el diligenciamiento del Pagaré con espacios en blanco No(s). _____
(DILIGENCIAR A MANO).

Apreciados señores:

Yo(Nosotros) el(los) abajo firmante(s), autorizo(amos) expresamente a BANCO COMERCIAL AV VILLAS, en adelante AV VILLAS, para llenar los espacios que se han dejado en blanco en el pagaré citado en la referencia, complementándolo en todas sus partes. El título valor podrá ser llenado sin previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. En cuanto al número del pagaré, corresponderá al número del crédito de tesorería que dentro de la numeración de AV VILLAS me(nos) asigne dicha Entidad.
2. En cuanto a los "Deudores", el espacio del encabezamiento será llenado con el(los) nombre(s) del (los) firmante(s) del pagaré o en caso de representación, con el(los) nombre(s) de la(s) persona(s) representada(s), y el(los) documento(s) de identidad correspondiente(s).
3. El espacio correspondiente al "Valor por capital" se diligenciará con la(s) suma(s) de dinero a mi(nuestro) cargo que por concepto de préstamos de cualquier modalidad o línea, impuestos, comisiones, sobregiros, primas de seguros, pagos sobre saldos en canje cuando los cheques no resulten efectivos, compra y/o venta de divisas y cualquier otra operación en moneda extranjera, impuestos de timbre que genere el título valor para el que se dan las presentes instrucciones o cualquier otro a mi (nuestro) cargo y, en general, por cualquier otra obligación presente o futura que directa o indirectamente, conjunta o separadamente le deba(mos) o le llegue(mos) a deber a AV VILLAS, en moneda nacional o extranjera, que conste en títulos valores, registros contables, papeles de comercio, carta de compromiso, carta de condiciones de crédito o cualquier otro documento, todo lo cual acepto(amos) desde ahora y sin que sea necesario requerimiento previo alguno, pues la suscripción del pagaré y del presente documento lo hago(hacemos) con la más amplia autorización y con el propósito de dotar a AV VILLAS de título suficiente para la instrumentación y cobro de cualquier suma que resulte a mi(nuestro) cargo.
4. El espacio correspondiente al "Valor por intereses remuneratorios" se diligenciará con la suma de dinero que por concepto de intereses remuneratorios, corrientes o de plazo esté(mos) adeudando a AV VILLAS el día que sea diligenciado el pagaré.
5. El espacio correspondiente al "Valor por intereses de mora" se diligenciará con la suma de dinero que por concepto de intereses de mora esté(mos) adeudando a AV VILLAS el día que sea diligenciado el pagaré.
6. El espacio en blanco destinado a la "Fecha de vencimiento" será llenado con la fecha del diligenciamiento del pagaré.
7. El espacio correspondiente a "Ciudad y fecha de otorgamiento" del pagaré, se deberá diligenciar con aquella ciudad en la que se haya presentado la solicitud de crédito. AV VILLAS queda facultada para colocar como fecha de otorgamiento del título valor, la del diligenciamiento del título valor que documenta el crédito.
8. Se diligenciará en los siguientes eventos, en cuyo caso, AV VILLAS podrá declarar extinguido el plazo de todas las obligaciones a cargo de(los) firmante(s) del pagaré y llenar el título por la totalidad de las sumas adeudadas:
 - 8.1 Mora en el pago del capital y/o de los intereses de cualquier suma que por cualquier concepto según lo estipulado en el numeral 2 de la presente carta, deba(mos) a AV VILLAS.
 - 8.2 En caso de fallecimiento, inhabilidad o incapacidad de uno o varios de quien(es) firma(mos) el presente documento.
 - 8.3 En caso de que los bienes que hubiere(mos) dado en garantía del pago de esta obligación y/o de otras que tuviere(mos) contraídas para con AV VILLAS se extinguieren o se deterioraren o sufrieren desmejora tal que a juicio de AV VILLAS los haga insuficientes para garantizar las obligaciones que tuviere(mos) contraídas para con ella.
 - 8.4 En caso de que se me(nos) demandare judicialmente por cualquier acción o que se me(nos) embarguen bienes.
 - 8.5 En caso de concurso de acreedores, concordato, liquidación, oferta de cesión de bienes, cierre o abandono de los negocios o, insolvencia de cualquiera de nosotros.
 - 8.6 Por señalamiento público o judicial de cualquiera de nosotros como autor(es) o partícipe(s) de actividades ilegales, infracciones o delitos.
 - 8.7 Si no tomo(amos) los seguros a que estoy(amos) obligado(s) por virtud del otorgamiento del crédito o no pagare(mos) o reembolsare(mos) las respectivas primas.
 - 8.8 En caso de que incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otra obligación que en forma solidaria, conjunta o separada, hubiere(mos) contraído con AV VILLAS.
 - 8.9 Si para la obtención del crédito hubiere(mos) suministrado información inexacta o incompleta o hubiere(mos) realizado o dejado de realizar en cualquier forma acto que induzca a error a AV VILLAS o a la entidad aseguradora.
 - 8.10 Alteración de la condición patrimonial de cualquiera de nosotros, que a juicio de AV VILLAS pueda conllevar el incumplimiento de mi(nuestras) obligación(es).
 - 8.11 En los demás casos en que AV VILLAS necesitare ejercer sus derechos, como tenedor legítimo del título.
 - 8.12 Cualquier causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias o disposiciones de autoridad competente.
9. Declaro(amos) que en mi (nuestro) poder ha quedado copia de las presentes instrucciones.

Para constancia se firma en BOGOTA D.C. a los "24" () días del mes de NOVIEMBRE del año DOSMILONCE (2011).

FIRMA: Farhan Mithiborwala..

NOMBRE DEUDOR: MAJOLICA TRADINA C.I. S.A.

C.C. o NIT. DEUDOR: 900.129.181-5

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: FARHAN MITHIBORWALA

C.C. DE QUIEN FIRMA: C.E. 334976

CALIDAD DE QUIEN FIRMA: Nombre Propio ☐ Representante Legal ☒ Apoderado ☐

FIRMA: Farhan Mithiborwala..

NOMBRE DEUDOR: FARHAN MITHIBORWALA

C.C. o NIT. DEUDOR: C.E. 334976

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: FARHAN MITHIBORWALA

C.C. DE QUIEN FIRMA: C.E. 334976

CALIDAD DE QUIEN FIRMA: Nombre Propio ☒ Representante Legal ☐ Apoderado ☐

FIRMA: _____

NOMBRE DEUDOR: _____

C.C. o NIT. DEUDOR: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

C.C. DE QUIEN FIRMA: _____

CALIDAD DE QUIEN FIRMA: Nombre Propio ☐ Representante Legal ☐ Apoderado ☐

FIRMA: _____

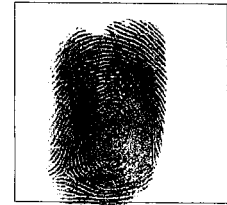
NOMBRE DEUDOR: _____

C.C. o NIT. DEUDOR: _____

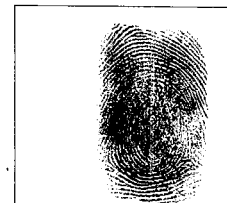
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

C.C. DE QUIEN FIRMA: _____

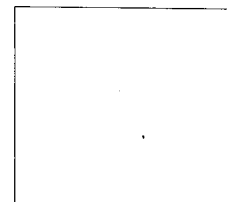
CALIDAD DE QUIEN FIRMA: Nombre Propio ☐ Representante Legal ☐ Apoderado ☐



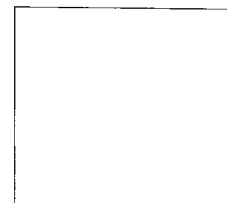
HUELLA



HUELLA



HUELLA



HUELLA



1. Pagaré numero: 1781808
2. Deudor(es): MAJOLICA TRADING C.I. S.A con NIT 900.129.181-5 representada legalmente por FARHAN MOIZBHAI MITHIBORWALA identificado con cédula de extranejería 334.976 quien también actúa en nombre propio.
3. Capital: \$106.000.000 CIENTO SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE.
4. Plazo: DOCE (12)
5. Numero de Cuotas Capital: DOCE (12)
6. Periodo de amortización a capital: MENSUAL
7. Fecha de pago primera cuota capital: 16/06/2014
8. Tasa de interés remuneratorio: DTF + 4.9 % TA
9. Periodo y modo de pago de los intereses remuneratorios: MES VENCIDO
10. Lugar y fecha de otorgamiento: CARTAGENA, 16/05/2014

Yo (nosotros) el (los) **Deudor(es)** relacionado(s) en el numeral (2) del encabezamiento de este pagaré (en adelante el Encabezamiento), mayor(es) de edad, identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s) manifiesto(amos):

Primero: Que adeudo(amos) y pagaré(mos) solidaria e incondicionalmente y a la orden del **Banco Comercial AV VILLAS** (en adelante el **Banco**) o su endosatario, en las oficinas ubicadas en la ciudad referida en el numeral (10) del Encabezamiento o en las que autorice el **Banco**, la cantidad señalada en el numeral (3) del Encabezamiento en el plazo establecido en el numeral (4) del Encabezamiento, cantidad que declaro(amos) recibida a título de mutuo comercial con intereses. **Segundo:** Que pagaré(mos) el capital mutuado en el número de cuotas señalado en el numeral (5) del Encabezamiento, con la periodicidad referida en el numeral (6) del Encabezamiento. La primera cuota la pagaré(mos) en la fecha señalada en el numeral (7) del Encabezamiento y las demás el mismo día del mes que corresponda según la periodicidad de amortización pactada en el numeral (6) del Encabezamiento. **Tercero:** Durante el plazo y sobre los saldos insolutos de capital a mi (nuestro) cargo pagaré(mos) intereses remuneratorios liquidados y pagaderos a la tasa efectiva anual consignada en el numeral (8) del Encabezamiento los cuales se liquidarán a partir de la fecha de desembolso del crédito en su equivalente en términos vencidos según la periodicidad de pago pactada en el numeral (9) del Encabezamiento. Conozco(conocemos) y acepto(amos) que la tasa de interés efectiva se ajustará en cada período de liquidación de acuerdo con la variación de la DTF que publique el Banco de la República para la semana en que se inicie el respectivo período de causación de intereses. Sé(sabemos) que la DTF es la tasa promedio ponderada de las captaciones en CDT a 90 días calculada semanalmente por el Banco de la República. **Cuarto:** Que junto con las cuotas pagaré(mos) a el **Banco** los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. **Quinto:** Que en caso de mora en el pago de una cualquiera de las cuotas de capital o de los intereses pagaré(mos) a el **Banco** incondicional y solidariamente durante ella, intereses moratorios a la tasa máxima legalmente permitida sobre las cuotas vencidas hasta el momento en que el **Banco** dé de plazo vencido la obligación, caso en el cual los intereses moratorios los pagaré(mos) sobre el saldo insoluto siendo de mi(nuestro) cargo exclusivo los gastos y costas de la cobranza, incluyendo los honorarios de abogado, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno para que se me(nos) constituya en mora. Se pacta expresamente que los intereses pendientes producirán intereses en los términos del artículo 886 del Código de Comercio y demás disposiciones que lo modifiquen, adiciónen o sustituyan. Declaro(amos) que he(mos) sido informado(s) por el **Banco** sobre sus políticas y procedimientos para la cobranza de la(s) obligaciones a mi(nuestro) cargo, que las acepto(amos) y que conozco(conocemos) los medios a través de los cuales puedo(podemos) consultar tales políticas así como las modificaciones. **Sexto:** En caso de mora en el pago de las obligaciones a mi(nuestro) cargo en los términos definidos en este pagaré, reconozco(amos) la facultad de el **Banco** o de su endosatario para declarar extinguido el plazo pactado y acelerar o exigir anticipadamente el pago de la(s) obligación(es) sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno y por tanto, exigir a partir de ese momento su pago total, sus intereses moratorios, primas de seguros y los gastos ocasionados por la cobranza judicial que haya pagado por mi(nuestra) cuenta o que se causen con posterioridad. La facultad de el **Banco** para acelerar anticipadamente el plazo de la obligación también podrá darse en los siguientes casos: **a)** Cuando solicite(mos) o sea(mos) admitido(s) a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes o situación de insolvencia o cualquier otra alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito en la forma establecida en la ley, **b)** Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados a el **Banco** para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito; **c)** Cuando: (i) no contrate(mos) el (los) seguro(s) que debe(n) expedirse a favor de el **Banco** para amparar el (los) riesgo(s) de muerte del (los) deudor(es) o la(s) garantía(s) del crédito en los términos de este pagaré, (ii) se produzca la terminación del (de los) mismo(s) por falta de pago de las primas o no lo(s) mantenga(mos) vigente por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(mos) las sumas pagadas por el **Banco** derivadas de estos conceptos en los eventos en que el **Banco** haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s); **d)** Cuando yo(nosotros) **Deudor(es)** o persona(s) jurídica(s) de las que sea(mos) socio(s), administrador(es) o directivo(s) o alguno de nuestros socios, administradores o directivos o inversionista(s) con participación igual o superior al 5% esté(n) o llegare(n) a ser: (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos; (ii) incluido(s) en listas vinculantes para Colombia para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera o, (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible; **e)** Cuando incumpla(mos) cualquier obligación contenida en el presente pagaré; **f)** Cuando incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otro crédito otorgado por el **Banco** a mi(nosotros) individual, conjunta o separadamente; **g)** Cuando incurra(mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de la obligación contenida en este pagaré. **Séptimo:** Conozco(amos) y acepto(amos) que en la(s) obligación(es) a mi(nuestro) cargo con plazo para el pago, dicho plazo se estipula en mi(nuestro) favor y a favor de el Banco. Por lo tanto, en caso de pago anticipado de la(s) obligación(es) a mi(nuestro) cargo, pagaré(mos) a el **Banco** de manera incondicional una penalidad equivalente al 2.5% del valor prepagado. **Octavo:** Que para amparar el riesgo de muerte del (los) deudor(es) y el (los) riesgo(s) que pueda(n) afectar la(s) garantía(s) otorgadas a favor de el **Banco** me(nos) obligo(amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi(nuestra) parte, los seguros a mi(nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término del contrato de mutuo. En virtud de lo anterior, me(nos) obligo(amos) a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota estipulada. **Parágrafo Primero:** En caso de mora de mi(nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto(amos) a el **Banco** para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto(amos) expresamente que dicho valor me(nos) sea cargado por el **Banco** obligándome(nos) a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he(mos) incumplido la

obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s) en la forma expresada en la cláusula siguiente. **Parágrafo Segundo:** Sin perjuicio de lo anterior el **Banco** está facultado y si así lo decide podrá contratar y pagar por mi(nuestra) cuenta las primas de los seguros a mi(nuestro) cargo en caso de que no lo haga(mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento me(nos) obligo(amos) expresamente al pago de las primas de seguros correspondientes en favor de el **Banco** de conformidad con este pagaré. **Noveno:** Los pagos que efectué(mos) se aplicarán, en su orden, salvo pacto expreso en contrario con el **Banco**, a: impuestos, tasas, costas, seguros, papelería, honorarios, intereses de mora, intereses corrientes, penalidad por prepago y por último, de existir remanente, a capital. **Décimo:** Serán de mi(nuestro) cargo todos los gastos, costos, costas y honorarios de abogado en caso de acción judicial para el cobro de la deuda y sus accesorios contenidos en este pagaré, en relación con los cuales manifiesto(amos) que acepto(amos) de manera expresa las tarifas de honorarios que el **Banco** tiene pactadas con sus profesionales de cobranza. Igualmente pagaré(mos) todos los impuestos, seguros, y en general todos aquellos gastos en que incurra el **Banco**, con intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley, prestando para el efecto mérito ejecutivo este mismo pagaré y los recibos que presente el **Banco**. **Undécimo:** Que la forma solidaria en que me(nos) obligo(amos) subsiste en cualquier variación a lo estipulado o en caso de prórroga de la obligación y dentro de todo el tiempo de la misma. Igualmente declaro(amos) que el **Banco** queda con el derecho a dirigirse indistintamente contra cualquiera de los obligados por el presente instrumento, sin necesidad de recurrir a más notificaciones y que entre los codeudores nos conferimos representación recíproca, razón por la cual, en caso de que se pacte la prórroga del plazo o la reestructuración de la deuda con uno solo o varios de nosotros, no implicará novación y se mantendrá la solidaridad que adquirimos respecto de las obligaciones derivadas de este pagaré, así como la vigencia de las garantías otorgadas. **Décimo Segundo:** Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 624 del Código de Comercio, autorizo(amos) expresamente a el **Banco** para que registre en forma extracartular los abonos que efectúe(mos) a la obligación, para lo cual será suficiente la constancia respectiva registrada en el extracto del crédito. **Décimo Tercero:** La sustitución por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones emanadas de este pagaré requieren la autorización previa, expresa y escrita de el **Banco**. **Décimo Cuarto:** Expresamente faculto(amos) y autorizo(amos) a el **Banco**, para debitar de cualquier depósito a mi(nuestro) favor ya sea en forma individual, conjunta o solidaria, que tenga(mos) o llegare(mos) a tener en dicha entidad, los saldos exigibles a mi(nuestro) cargo y a favor de el **Banco** por virtud de las obligaciones que asumo(amos) mediante este pagaré, o compensarlos contra cualquier otro derecho de crédito a mi(nuestro) favor. **Décimo Quinto:** Que expresamente autorizo(amos) a el **Banco** para que a cualquier título endose el presente pagaré o ceda el crédito incorporado en él a favor de cualquier tercero sin necesidad de su notificación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 651 del Código de Comercio en cuyo caso, adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro de vida que se expidan a favor de el **Banco** para amparar el riesgo de muerte del(los) deudor(es) en los términos de este pagaré. **Décimo Sexto:** Expresamente autorizo(amos) a el **Banco**, a su endosatario o en general a quien tenga la calidad de acreedor a reportar, procesar, solicitar y divulgar a la Central de Información del Sector Financiero - CIFI que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a mi(nuestro) comportamiento como cliente(s) de el **Banco**, de conformidad con los reglamentos a los cuales se sujeten las entidades antes mencionadas y la normatividad vigente sobre bases de datos. Así mismo, autorizo(amos) a el **Banco**, a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor para consultar ante la Central de Información del Sector Financiero - CIFI que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines mi(nuestro) endeudamiento directo o indirecto con las entidades financieras del país, así como la información disponible sobre el cumplimiento o manejo dado a mis(nuestros) compromisos y obligaciones con dicho sector. Igualmente autorizo(amos) a el **Banco**, a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor a suministrar toda la información consultada a sus matrices, filiales o subordinadas de la matriz y demás entidades vinculadas al mismo grupo. **Parágrafo:** Conozco(emos) y acepto(amos) que los reportes negativos que el **Banco** realice a la Central de Información del Sector Financiero - CIFI que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia o a cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines pueden generar consecuencias negativas en mi(nuestro) acceso al crédito y demás servicios financieros.

Para constancia de lo anterior firmo(amos).

Nmali

FIRMA:

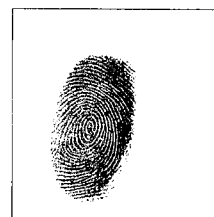
NOMBRE DEUDOR: MAJOLICA TRADING C.I.S.A.

C.C. o NIT DEUDOR: 900.129.181-5

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: NAMRATA NILESH MALI

C.C. DE QUIEN FIRMA: C.E. 393.198

CALIDAD DE QUIEN FIRMA: Nombre Propio ☐ Representante Legal ☐ Apoderado ☐



HUELLA

Nmali

FIRMA:

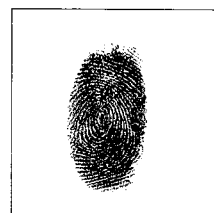
NOMBRE DEUDOR: FARHAN MOIZBHAI MITHIBORWALA

C.C. o NIT DEUDOR: C.E. 334.976

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: NAMRATA NILESH MALI

C.C. DE QUIEN FIRMA: C.E. 393.198

CALIDAD DE QUIEN FIRMA: Nombre Propio ☐ Representante Legal ☐ Apoderado ☐



HUELLA

Ciudad y fecha:

Señores

Banco Comercial AV Villas

Referencia: Carta de instrucciones para diligenciamiento del pagaré de crédito ordinario

Yo(nosotros) el(los) **Deudor(es)**, mayor(es) de edad, identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s) de conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, expresamente autorizo(amos) al **Banco** para llenar los espacios en blanco contenidos en el Encabezamiento del pagaré de crédito(s) ordinario(s) que me(nos) ha otorgado, de acuerdo con las instrucciones indicadas en la presente carta:

1. El número del Pagaré será el que corresponda al consecutivo que lleve el **Banco**.
2. El espacio del(de los) **Deudor(es)** u obligado(s) se diligenciará con el(los) nombre(s) e identificación(es) del(de los) beneficiario(s) del crédito, es decir, el firmante de esta carta si obro(obra)mos en nombre propio, el de la(s) persona(s) jurídica(s) de la que soy(somos) representante(s) legal(es) o el del(de los) mandante(s) si obro(obra)mos a través de apoderado.
3. El Capital corresponderá al valor del crédito desembolsado por el **Banco** según sus registros, el impuesto de timbre y el GMF en caso de que el **Banco** lo pague a las autoridades de impuestos respectivas.
4. El Plazo será el número de meses otorgado por el **Banco** para el pago total de la obligación; dicho plazo consta en los registros del **Banco**, de él fui(fuimos) informado(s) por el **Banco** y lo acepté(aceptamos) antes del desembolso del crédito.
5. El "Número de Cuotas Capital", será igual al número de períodos de amortización del crédito aprobados por el **Banco**, los cuales constan en los registros del **Banco**, de ellos fui(fuimos) informado(s) por el **Banco** y lo acepté(aceptamos) antes del desembolso del crédito.
6. El "Período de Amortización a Capital", se diligenciará con la forma de amortización del capital determinada por el **Banco** al aprobar el crédito, la cual podrá ser mensual, trimestral o al vencimiento o como lo determine el **Banco**. Dicha forma de amortización consta en los registros del **Banco**, de ella fui(mos) informado(s) por el **Banco** y lo acepté(aceptamos) antes del desembolso del crédito.
7. La "Fecha de Pago Primera Cuota Capital", el espacio en blanco será llenado con la fecha que corresponda, al día en que venza el primer período de amortización determinado por el **Banco** al aprobar el crédito; de ella fui(mos) informado(s) por el **Banco** antes del desembolso del crédito y la acepto(amos).
8. La "Tasa de Interés Remuneratorio" será la que esté cobrando el **Banco** a la fecha de desembolso del crédito, la cual conozco(cemos) y acepto(amos) expresamente y podré(mos) consultar o solicitar en cualquier momento al **Banco**. También conozco(conocemos) y acepto(amos) que la tasa de interés efectiva se ajustará en cada período de liquidación de acuerdo con la variación de la DTF que publique el Banco de la República para la semana en que se inicie el respectivo período de causación de intereses.
9. El espacio destinado al "Período y Modo de Pago de los Intereses Remuneratorios", se diligenciará con el período y modo de pago de los intereses determinados por el **Banco** al aprobar el crédito, los cuales constan en los registros del **Banco** y de ellos fui(fuimos) informado(s) por el **Banco** y lo acepté(aceptamos) antes del desembolso del crédito.
10. El espacio reservado para el Lugar y Fecha de Otorgamiento, podrá ser diligenciado con la ciudad y la fecha de suscripción de este título o en la que el **Banco** desembolse el crédito.

El **Banco** está facultado para diligenciar los espacios en blanco del pagaré al momento del desembolso o cuando lo estime necesario y/o conveniente para ejercer sus derechos. Declaro(amos) que en mi(nuestro) poder ha quedado copia de las presentes instrucciones.

Para constancia firmo(amos),

En la ciudad de BOGOTÁ a los DIECISEIS (16) días del mes de MAYO del año DOS MIL CATORCE (2014).

FIRMA: Nmali

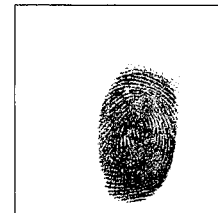
NOMBRE DEUDOR: MAJOLICA TRADING . C.I.S.A.

C.C. o NIT DEUDOR: 900.129.181-5

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: NAMRATA NILESH MALI

C.C. DE QUIEN FIRMA: C.E. 393.198

CALIDAD DE QUIEN FIRMA: Nombre Propio ☐ Representante Legal ☐ Apoderado ☐



HUELLA

FIRMA: Nmali

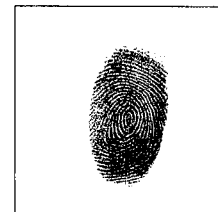
NOMBRE DEUDOR: FARHAN MOIZBHAI MITHIBORWALA

C.C. o NIT DEUDOR: C.E. 334 976

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: Namrata Nilesh Mali

C.C. DE QUIEN FIRMA: C.E. 393.198

CALIDAD DE QUIEN FIRMA: Nombre Propio ☐ Representante Legal ☐ Apoderado ☐



HUELLA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 04805803010165

10 DE DICIEMBRE DE 2015 HORA 12:07:14

R048058030

PAGINA: 1 de 11

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA
DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO AV VILLAS O
AV VILLAS

N.I.T. : 860035827-5

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00307129 DEL 9 DE OCTUBRE DE 1987

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :16 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 13 26A - 47 PISO 1

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :
notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CRA 13 N 26 A 47 PISO 24 (NUEVA NOMENCLATURA)

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : notificacionescomerciales@bancoavvillas.com.co

CERTIFICA:

AGENCIAS:

BOGOTÁ D.C. (104)

UBATE (1)

COTA (1)

ZIPAQUIRA (1)

CHIA (1)

SOACHA (1)

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 160 DE LA NOTARIA 23 DE SANTA FE DE
BOGOTA D.C. DEL 28 DE ENERO DE 2000, INSCRITA EL 28 DE ENERO DE
2000 BAJO EL NUMERO 713868 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA

REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS POR EL DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION AV VILLAS.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1284 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 23 DE ABRIL DE 2002, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2002 BAJO EL NO. 824121 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO COMERCIAL E HIPOTECARIO AV VILLAS O AV VILLAS, POR EL DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, BANCO AV VILLAS O AV VILLAS.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 912 DEL 21 DE MARZO DE 2002 DE LA NOTARIA VEINTITRES DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 2002 BAJO EL NUMERO 820076 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION AV VILLAS POR EL DE : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, BANCO COMERCIAL E HIPOTECARIO AV VILLAS, BANCO AV VILLAS O AV VILLAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 160 DE LA NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE ENERO DE 2000, INSCRITA EL 28 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 713868 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE FUSIONO CON LA SOCIEDAD AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA ABSORBIENDOLA, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5.700	24-XI-1.972	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.797
2.600	21-V-1.973	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.798
2.245	12-V-1.976	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.799
3.353	24-VI-1.976	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.800
5.297	18-VIII-1.981	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.801
10.099	24-XI-1.983	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.802
3.455	28-IV-1.986	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.803
3.464	22-IV-1.988	5A. BTA.	02-V -1.988-NO.234.888
892	10-II-1.989	5A. BTA.	23-XI-1.989-NO.280.611
5.162	12-VII-1.990	5A. BTA.	28-XI-1.990-NO.311.400
7.815	07- X -1.992	5 STAFE BTA	22--X-1.992 NO.383.221
8.416	26- X -1.992	5 STAFE BTA	1-XII-1.992-NO.387.726
1.572	15-III-1.994	5 STAFE BTA	25-III-1994 NO.442.149
0.978	12-III-1.997	5 STAFE BTA	21-III-1997 NO.578.786

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000160	2000/01/28	NOTARIA 23	2000/01/28	00713868
0000753	2000/03/13	NOTARIA 23	2000/03/16	00720544
0002422	2000/07/24	NOTARIA 23	2000/07/25	00738067
0001887	2001/06/08	NOTARIA 23	2001/06/11	00781026
0003362	2001/08/31	NOTARIA 23	2001/09/17	00794390
0004206	2001/10/19	NOTARIA 23	2001/11/07	00801447
0000912	2002/03/21	NOTARIA 23	2002/03/26	00820076



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 04805803010165

10 DE DICIEMBRE DE 2015 HORA 12:07:14

R048058030

PAGINA: 2 de 11

* * * * *

0001284 2002/04/23 NOTARIA 23 2002/04/25 00824121
0003237 2002/09/10 NOTARIA 23 2002/09/16 00844783
0001862 2004/05/26 NOTARIA 23 2004/05/31 00936752
0001075 2005/04/01 NOTARIA 23 2005/04/21 00987099
0003588 2005/09/13 NOTARIA 23 2005/09/14 01011212
0004317 2005/10/28 NOTARIA 23 2005/10/31 01018955
0000657 2006/03/10 NOTARIA 18 2006/03/16 01044425
1091 2009/03/31 NOTARIA 23 2009/04/02 01287214
779 2015/04/10 NOTARIA 50 2015/04/14 01929645
2651 2015/11/04 NOTARIA 50 2015/11/12 02035909

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 13 DE OCTUBRE DE 2071

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL BANCO EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODAS LAS OPERACIONES LEGALMENTE PERMITIDAS A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS DE CARACTER COMERCIAL, CON SUJECION A LOS REQUISITOS Y LIMITACIONES DE LA LEY COLOMBIANA.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$90,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 900,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$22,473,128,300.00
NO. DE ACCIONES : 224,731,283.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$22,473,128,300.00
NO. DE ACCIONES : 224,731,283.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 110 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 23 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01950893 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

MELO ACOSTA JOSE ELIAS

C.C. 000000019369232

SEGUNDO RENGLON

DE BRIGARD POMBO PEDRO IGNACIO

C.C. 000000019109665

TERCER RENGLON

GOMEZ ARANGO JAIME GILBERTO	C.C. 000000002937063
CUARTO RENGLON	
RODRIGUEZ PIEDRAHITA DIEGO	C.C. 000000019391085
QUINTO RENGLON	
COPETE SALDARRIAGA FERNANDO	C.C. 000000017187290

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 110 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 23 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01950893 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
RAMIREZ GALINDO GUSTAVO ANTONIO	C.C. 000000080411801
SEGUNDO RENGLON	
MARIÑO SAMPER ALBERTO	C.C. 000000019240702
TERCER RENGLON	
PABON PABON LUIS FERNANDO	C.C. 000000019381997
CUARTO RENGLON	
ALAJMO CARRISOZA PIETRO	C.C. 000000017171433
QUINTO RENGLON	
PEREZ BUENAVENTURA CARLOS ERNESTO	C.C. 000000079141430

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 7 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 21 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01941264 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
MAHECHA GARCIA GLORIA MARGARITA	C.C. 000000039565176
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
BACHILLER MUÑOZ JENNY FABIOLA	C.C. 000001071328592

QUE POR ACTA NO. 110 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 21 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01941203 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
KPMG LTDA	N.I.T. 000008600008464

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: RESOLUCION NO. 3352 DEL 21 DE AGOSTO - DE 1.992 PROTOCOLIZADA EN LA E.P. NO. 7.815 , INSCRITA EL 22 DE - DE OCTUBRE DE 1.992 BAJO EL NO.383.221 DEL LIBRO IX,DE LA SUPERIN TENDENCIA BANCARIA MEDIANTE LA CUAL RENUEVA LA LA AUTORIZACION -- PARA CONTINUAR DESARROLLANDO OPERACIONES EN COLOMBIA.-

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE MAYO DE 2015, INSCRITO EL 12 DE MAYO DE 2015, BAJO EL NO. 01938631 DEL LIBRO IX, EN VIRTUD DE LA CESION DE ACTIVOS, PASIVOS Y CONTRATOS A FAVOR DE ALIANZA FIDUCIARIA SE NOMBRA A ESTA COMO REPRESENTANTE DE LOS ACCIONISTAS CON DIVIDENDO PREFERENCIAL Y SIN DERECHO DE VOTO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 25 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITO EL 4 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01467221 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO AV VILLAS O AV VILLAS, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 04805803010165

10 DE DICIEMBRE DE 2015 HORA 12:07:14

R048058030 PAGINA: 3 de 11

* * * * *

- A TODA HORA S A
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1998, INSCRITO EL 22 DE DICIEMBRE DE 1998 BAJO EL NUMERO 00661816 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

****ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL****

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL DIA 04 DE ABRIL DE 2011, BAJO EL NO. 01467221 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE CONFIGURO DESDE EL 25 DE FEBRERO DEL 2011.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA FUSAGASUGA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00492391

DIRECCION : CR 6 NO. 9-02

TELEFONO : 518672359

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 1963 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00150554 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 2 LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA-QUINDIO, COMUNICO QUE EN EL PROCESO MEDIDA CAUTELAR DE CLAUDIA BIBIANA BARON AGUDELO CONTRA BANCO COMERCIAL AV VILLAS SE DECRETO EL EMBARGO DE LA AGENCIA DEL BANCO COMERCIAL AV VILLAS DE LA REFERENCIA.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CIUDAD SALITRE BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00596345

DIRECCION : DG 22 B NO. 68C-25 local 17

TELEFONO : 7450075

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA UNICENTRO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00596346

DIRECCION : CL 122 NO. 15-55 LC 104

TELEFONO : 7450092

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 68 BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00601680
 DIRECCION : AC 68 NO. 65-06
 TELEFONO : 7450072
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

 NOMBRE DE LA AGENCIA : UNICENTRO DE OCCIDENTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS
 MATRICULA : 00601681
 DIRECCION : CR 111 C NO. 86-74 LC 153
 TELEFONO : 7450073
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

 NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EL POLO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
 MATRICULA : 00609178
 DIRECCION : Carrera 24 No. 83-24
 TELEFONO : 7450068
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

 NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA NORMANDIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
 MATRICULA : 00609180
 DIRECCION : CL 52 BIS NO. 71C-04
 TELEFONO : 7450078
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

 NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA AMERICAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
 MATRICULA : 00609184
 DIRECCION : AV AMERICAS NO. 62-06
 TELEFONO : 7450071
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

 NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA RESTREPO CARRERA 18 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
 MATRICULA : 00609185
 DIRECCION : CR 18 NO. 15-18 SUR
 TELEFONO : 7450084
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

 NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA NIZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
 MATRICULA : 00609188
 DIRECCION : AV SUBA NO. 127-23 LC 13 C.C. NIZA
 TELEFONO : 7450022
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

 NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SAN ANDRESITO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
 MATRICULA : 00609189
 DIRECCION : CL 9 NO. 39-07
 TELEFONO : 7450061
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

 NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA VILLA LUZ BANCO COMERCIAL AV VILLAS
 MATRICULA : 00609190
 DIRECCION : CR 77 A NO. 64H-04
 TELEFONO : 7450077
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 04805803010165

10 DE DICIEMBRE DE 2015 HORA 12:07:14

R048058030

PAGINA: 4 de 11

* * * * *

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA FERIAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609191

DIRECCION : AC 72 NO. 68H-04

TELEFONO : 7450033

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA 15 BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609193

DIRECCION : AV 15 No. 106-24

TELEFONO : 7450030

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA LAS MARGARITAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609194

DIRECCION : AV 19 NO. 151-10

TELEFONO : 7450040

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA COUNTRY BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609198

DIRECCION : CR 15 NO. 85-99

TELEFONO : 7450063

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SEARS BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609200

DIRECCION : Calle 53 No. 23-35

TELEFONO : 7450009

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SAN PATRICIO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609203

DIRECCION : Calle 109 NO. 18B-11

TELEFONO : 7450086

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA VENECIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609204

DIRECCION : DG 48 SUR NO. 50-81

TELEFONO : 7450083

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA KENNEDY BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609205

DIRECCION : CL 35 SUR NO. 78A-38
 TELEFONO : 7450081
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

 NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CHAPINERO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
 MATRICULA : 00609525
 DIRECCION : CL 57 NO. 8B-05 INTERIOR 2
 TELEFONO : 7450064
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

 NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA ZONA INDUSTRIAL EL ESPECTADOR BANCO
 COMERCIAL AV VILLAS
 MATRICULA : 00609665
 DIRECCION : Avenida 68 NO. 17A-55
 TELEFONO : 7450076
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

 NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 100 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
 MATRICULA : 00609667
 DIRECCION : CL 100 NO. 11A-37
 TELEFONO : 7450066
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

 NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CAJICA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
 MATRICULA : 00648617
 DIRECCION : CR 6 NO. 1-89 CAJICA
 TELEFONO : 8795177
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

 NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA LA CALERA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
 MATRICULA : 00745077
 DIRECCION : AV 2 NO. 6-44 La Calera
 TELEFONO : 8601078
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

 NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA LA ALHAMBRA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
 MATRICULA : 00752675
 DIRECCION : CL 116 NO. 53A-10
 TELEFONO : 7450085
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

 NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CORDOBA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
 MATRICULA : 01168743
 DIRECCION : Carrera 10 No. 18 - 24
 TELEFONO : 7450002
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

 NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CARRERA DECIMA BANCO COMERCIAL AV
 VILLAS
 MATRICULA : 01168745
 DIRECCION : Carrera 10 No. 14-60
 TELEFONO : 7450003
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

 NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PARQUE NACIONAL BANCO COMERCIAL AV
 VILLAS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 04805803010165

10 DE DICIEMBRE DE 2015 HORA 12:07:14

R048058030

PAGINA: 5 de 11

* * * * *

MATRICULA : 01168746

DIRECCION : Carrera 13 No. 38 - 26

TELEFONO : 7450004

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PRINCIPAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01168748

DIRECCION : Cra 13 No. 26A - 51

TELEFONO : 7450000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA 19 BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01168754

DIRECCION : Carrera 7 No. 19-36

TELEFONO : 7450008

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO INTERNACIONAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01168758

DIRECCION : Carrera 10 No. 27 - 43/47 L 4

TELEFONO : 7450007

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CIUDAD MONTES BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177052

DIRECCION : CL 8 SUR NO. 35-44

TELEFONO : 7450046

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA TOBERIN BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177056

DIRECCION : CL 166 NO. 40-52

TELEFONO : 7450047

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SANTA HELENITA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177060

DIRECCION : AV CLL 72 NO. 75-28

TELEFONO : 7450048

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA MODELIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177068

DIRECCION : AV CL 24 NO. 81C-97

TELEFONO : 7450051

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA ILARCO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177072

DIRECCION : AV SUBA NO. 115-58

TELEFONO : 7450052

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA BRITALIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177083

DIRECCION : Carrera 80 No. 46 - 05 SUR

TELEFONO : 7450054

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SANTA ISABEL BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177091

DIRECCION : CRA 27 NO. 1F-28

TELEFONO : 7450023

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 14 BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177094

DIRECCION : Carrera 7 No. 14-08

TELEFONO : 7450011

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PASADEN BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177097

DIRECCION : CR 53 NO. 102A-02

TELEFONO : 7450057

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA FONTIBON BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177099

DIRECCION : CR 100 NO. 19-52

TELEFONO : 7450039

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CLARET BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177118

DIRECCION : CL 44 SUR NO. 26-10

TELEFONO : 7450041

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 82 BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177127

DIRECCION : AC 82 NO. 10-70

TELEFONO : 7450037

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CEDRITOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177136

DIRECCION : CR 11 NO. 140-04 Esquina

TELEFONO : 7450035



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 04805803010165

10 DE DICIEMBRE DE 2015 HORA 12:07:14

R048058030

PAGINA: 6 de 11

* * * * *

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PORCIUNCULA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177140

DIRECCION : CL 72 No. 10-61

TELEFONO : 7450034

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SOLEDAD BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177144

DIRECCION : AV 24 No. 40 -7 3

TELEFONO : 7450032

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SIETE DE AGOSTO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177149

DIRECCION : CRA 24 No. 65-02

TELEFONO : 7450031

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA RICAURTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177162

DIRECCION : CRA 28 No. 10-19

TELEFONO : 7450028

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA BOSA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177165

DIRECCION : CALLE 65 SUR NO. 78 L-81

TELEFONO : 7450027

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EL CASTILLO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177172

DIRECCION : CR 7 NO. 73-17

TELEFONO : 7450026

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA QUIRIGUA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177175

DIRECCION : TV 94 NO. 82A-17

TELEFONO : 7450025

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CHAPINORTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS
 MATRICULA : 01177177
 DIRECCION : CR 13 No. 61-50
 TELEFONO : 7450021
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CASTELLANA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
 MATRICULA : 01177179
 DIRECCION : CL 95 NO. 49-03
 TELEFONO : 7450019
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA COLON BANCO COMERCIAL AV VILLAS
 MATRICULA : 01177181
 DIRECCION : CL 13 NO. 45-37
 TELEFONO : 7450018
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : MARLY BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A
 MATRICULA : 01177188
 DIRECCION : CR 13 NO. 49-24
 TELEFONO : 7450016
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA USAQUEN BANCO COMERCIAL AV VILLAS
 MATRICULA : 01177250
 DIRECCION : CR 7 NO. 119-04
 TELEFONO : 7450017
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SANTA BARBARA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
 MATRICULA : 01177251
 DIRECCION : AV 15 No. 118-20
 TELEFONO : 7450015
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CORABASTOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
 MATRICULA : 01177252
 DIRECCION : CENTRAL CORABASTOS EDF A LC 8
 TELEFONO : 7450014
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EL LAGO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
 MATRICULA : 01177253
 DIRECCION : Carrera 15 No. 75-66
 TELEFONO : 7450013
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CONCORD BANCO COMERCIAL AV VILLAS
 MATRICULA : 01177256
 DIRECCION : Calle 64 No. 5 - 86
 TELEFONO : 7450012
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CHICO BANCO COMERCIAL AV VILLAS
 MATRICULA : 01177257



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 04805803010165

10 DE DICIEMBRE DE 2015 HORA 12:07:14

R048058030 PAGINA: 7 de 11
* * * * *

DIRECCION : Carrera 15 No. 91-10

TELEFONO : 7450010

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA RESTREPO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01181802

DIRECCION : Carrera 20 No. 15-41 SUR

TELEFONO : 7450005

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA ESTRADA BANCO COMERCIAL A V VILLAS

MATRICULA : 01230745

DIRECCION : AVENIDA 72 NO. 70F-04

TELEFONO : 7450074

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SUBAZAR BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A

MATRICULA : 01230748

DIRECCION : CR 92 NO. 145A-33

TELEFONO : 7450070

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA UBATE BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A

MATRICULA : 01230754

DIRECCION : CL 8 NO. 8-02 ESQ

TELEFONO : 8553201

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA VEINTE DE JULIO BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A

MATRICULA : 01230758

DIRECCION : CR 6 NO. 21-52 SUR

TELEFONO : 7450080

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA BANCA EMPRESARIAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01490019

DIRECCION : CR 13 NO. 26A - 47 P 14

TELEFONO : 2419600

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL PLAZA IMPERIAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01682569

DIRECCION : CL 146 A NO. 106-20 LC 147-1 Y 147-2 CC PLAZA IMPERIAL
 TELEFONO : 7450656
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

 NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE PAGOS CORDOBA 001
 MATRICULA : 01693810
 DIRECCION : Carrera 10 No. 18 - 08
 TELEFONO : 7450002
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

 NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO COMERCIAL MERCURIO BANCO COMERCIAL AV
 VILLAS
 MATRICULA : 01714499
 DIRECCION : CR 7 NO. 32-35 LC 222-223-224 P 2
 TELEFONO : 7450668
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

 NOMBRE DE LA AGENCIA : DIVERPLAZA ALAMOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
 MATRICULA : 01714510
 DIRECCION : TV 99 NO. 70 A 89 LOCAL 102
 TELEFONO : 7450666
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

 NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE VILLAS DE
 GRANADA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
 MATRICULA : 01764163
 DIRECCION : CR 112 A NO. 79 B 39
 TELEFONO : 7450670
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

 NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL ALTAVISTA BANCO
 COMERCIAL AV VILLAS
 MATRICULA : 01815945
 DIRECCION : AV CR 1 NO. 65 D 58 SUR locales 1-98 al 1-101
 TELEFONO : 7450675
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

 NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CASTILLA BANCO
 COMERCIAL AV VILLAS
 MATRICULA : 01841956
 DIRECCION : CR 78 NO. 8 - 90
 TELEFONO : 7450677
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

 NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL TINTAL PLAZA BANCO
 COMERCIAL AV VILLAS.
 MATRICULA : 01848157
 DIRECCION : CR 86 NO. 6 37 LC 112 113 114
 TELEFONO : 7450677
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

 NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIAL AV.
 CHILE BANCO COMERCIAL AV VILLAS
 MATRICULA : 01848159
 DIRECCION : CR 7 NO. 71 76
 TELEFONO : 7451251



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 04805803010165

10 DE DICIEMBRE DE 2015 HORA 12:07:14

R048058030

PAGINA: 8 de 11

* * * * *

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIALES
PALOQUEMAO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01863593

DIRECCION : CR 27 NO. 13 63

TELEFONO : 7450382

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIALES CALLE 80 BANCO
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01881973

DIRECCION : AV. CLL. 80 NO. 69-70 LC. 1A SEGUNDO PISO

TELEFONO : 7450394

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIALES TOBERIN

MATRICULA : 01881978

DIRECCION : CR 20 NO. 166 44

TELEFONO : 7450685

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CENTRO COMERCIAL
CIUDAD TUNAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01907751

DIRECCION : CRA 24 C NO. 48-94 SUR LC 1-139

TELEFONO : 7450685

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE BOSA ESTACION
BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01907754

DIRECCION : CR 77 G NO. 60 45 SUR

TELEFONO : 7450687

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SAN CRISTOBAL NORTE BANCO COMERCIAL AV
VILLAS

MATRICULA : 01921934

DIRECCION : CL 163 A NO. 8 G 08

TELEFONO : 7450681

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE PRADO VERANIEGO
BANCOMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01929071
 DIRECCION : CR 51 A NO. 134 A 58
 TELEFONO : 7450651
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

 NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CENTRO DE ALTA
 TECNOLOGIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
 MATRICULA : 01940578
 DIRECCION : CR 15 NO. 77 - 05/59
 TELEFONO : 7450652
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

 NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE MINUTO DE DIOS
 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
 MATRICULA : 01979264
 DIRECCION : CL 80 NO. 74 B 08
 TELEFONO : 7450694
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

 NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CARRERA 13 BANCO
 COMERCIAL AV VILLAS
 MATRICULA : 01979266
 DIRECCION : CL 16 NO. 12 84
 TELEFONO : 7450695
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

 NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO MAYOR BANCO COMERCIAL AV VILLAS
 MATRICULA : 01988256
 DIRECCION : AK 27 NO. 38 A 83 SUR LOCAL 1 183
 TELEFONO : 7450684
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

 NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CARREFOUR BOSA
 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
 MATRICULA : 01988258
 DIRECCION : CRA 92 NO. 60-90 SUR BOSA
 TELEFONO : 2419600
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

 NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE SAN MARTIN BANCO
 COMERCIAL AV VILLAS
 MATRICULA : 01988261
 DIRECCION : CR 7 NO. 31 58
 TELEFONO : 7450604
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

 NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE SOTRANDES BANCO
 COMERCIAL AV VILLAS
 MATRICULA : 02005190
 DIRECCION : CR 113 B NO. 63 I 39 LC 106
 TELEFONO : 7450696
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

 NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE SUBA RINCON
 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
 MATRICULA : 02033369



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 04805803010165

10 DE DICIEMBRE DE 2015 HORA 12:07:14

R048058030

PAGINA: 9 de 11

* * * * *

DIRECCION : Avenida Calle 132 NO. 91 12

TELEFONO : 7450698

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CIPRES PLAZA
BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02033422

DIRECCION : AK 50 NO. 22 45 LC 115

TELEFONO : 7450653

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE PABLO VI BANCO
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02041224

DIRECCION : CR 53 NO. 57 08 BQ A1 LC 1

TELEFONO : 7450410

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE PUENTE LARGO
BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02049292

DIRECCION : TV 60 NO. 104 94

TELEFONO : 7437416

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE PLAZA DE LAS
AMERICAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02057647

DIRECCION : CR 71 D NO. 6 94 local 1813

TELEFONO : 7450420

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE SUBAZAR BANCO
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02102557

DIRECCION : CR 91 NO. 141 05 LC 102

TELEFONO : 7450426

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE ZIPAQUIRA BANCO
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02165745

DIRECCION : Calle 4 No. 7 37/41

TELEFONO : 8815661

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE VENTA DE LIBRANZAS CALLE 72 BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02225635
DIRECCION : CL 72 NO. 10 03 LC 1 07
TELEFONO : 7442139
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CHIA BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02226962
DIRECCION : CL 12 NO. 10 48
TELEFONO : 8616473
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE VILLA DEL PRADO
BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02226967
DIRECCION : CL 174 NO. 53 A 05
TELEFONO : 7436903
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE AUTOPISTA SUR
VENECIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02238544
DIRECCION : CR 54 NO. 45 A 19 SUR
TELEFONO : 7422351
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA TITAN PLAZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02246812
DIRECCION : AK 72 NO. 80 94
TELEFONO : 7422590
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE C C ROSETTA
BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02266988
DIRECCION : CR 45 NO. 128 B 41 LC 5
TELEFONO : 7429518
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE METROPOLIS BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02279094
DIRECCION : CL 80 NO. 64 91
TELEFONO : 7428722
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AUTOPISTA CALLE 98 BANCO COMERCIAL AV
VILLAS
MATRICULA : 02281988
DIRECCION : TV 23 NO. 97 73 LC 1
TELEFONO : 7434099
DOMICILIO : BOGOTA D.C.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 04805803010165

10 DE DICIEMBRE DE 2015 HORA 12:07:14

R048058030

PAGINA: 10 de 11

* * * * *

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE PROFAMILIA BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02281989
DIRECCION : CL 32 A NO. 13 A 27 LC 6
TELEFONO : 7427724
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA MIXTA SIBERIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02309330
DIRECCION : SEC COSTADO SUR CL 80 LC B 104 B 105
TELEFONO : 7430793
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA C.C TREBOLIS BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02336413
DIRECCION : CL 50 SUR NO. 93 D 98 CC TREBOLIS
TELEFONO : 7431673
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA C C PLAZA DE LAS AMERICAS BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02374669
DIRECCION : TV 71 D NO. 26 94 SUR LC 1122 1124
TELEFONO : 7421534
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CC. SANTAFE BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02383961
DIRECCION : CL 185 NO. 45 06 LC 193 194
TELEFONO : 7433398
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA C C VIVA FONTIBON BANCO COMERCIAL AV
VILLAS
MATRICULA : 02461301
DIRECCION : AV CENTENARIO NO. 106 104
TELEFONO : 7460871
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE LIBRANZAS CENTRO INTERNACIONAL BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02493608
DIRECCION : CR 10 NO. 27 51 LC 175
TELEFONO : 7472761
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SOACHA BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02498022
DIRECCION : CR 7 NO. 15 25
TELEFONO : 8400396
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CORFERIAS BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02498076
DIRECCION : DG 22 B NO. 42 B 41 LC 2
TELEFONO : 7469971
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE ESTACION VIRREY
BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02498080
DIRECCION : CL 90 NO. 18 53
TELEFONO : 7469962
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CALLE 127 BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02498092
DIRECCION : CL 127 NO. 7 23
TELEFONO : 7561606
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE PUNTO 72 BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02498097
DIRECCION : CL 72 A NO. 86 49 LC 10 411
TELEFONO : 7470338
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE ESTACION CALLE
146 BANCO COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02498114
DIRECCION : AK 45 NO. 149 57 LC 103
TELEFONO : 7469935
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CONNECTA PLAZA BANCO COMERCIAL AV
VILLAS
MATRICULA : 02535279
DIRECCION : AC 26 NO. 92 32 LT 1 3 LC 04
TELEFONO : 7469083
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL HAYUELOS BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02600712
DIRECCION : CL 20 NO. 82 52 LC 1 63
TELEFONO : 7440013
DOMICILIO : BOGOTA D.C.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: 04805803010165

10 DE DICIEMBRE DE 2015 HORA 12:07:14

R048058030

PAGINA: 11 de 11

* * * * *

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL PORTAL 80 BANCO
COMERCIAL AV VILLAS
MATRICULA : 02637594
DIRECCION : AC 80 NO. 100 52 NIVEL 1 LOCALES 54 55 56
TELEFONO : 7563320
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS
ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ
(10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO
SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 26 DE NOVIEMBRE
DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Constantino P. A." with a stylized flourish at the end.

Certificado Generado con el Pin No: 9222550645749962

Generado el 26 de marzo de 2015 a las 17:27:50

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 5700 del 24 de octubre de 1972 de la Notaría 5 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Sociedad anónima de carácter privado Bajo la denominación CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.

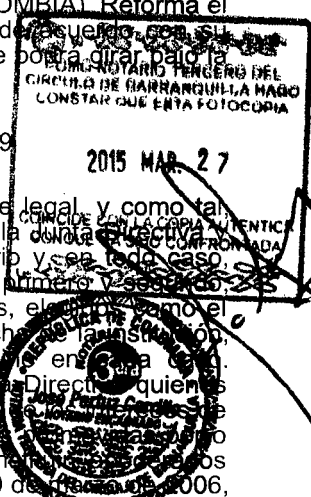
Escritura Pública No 160 del 28 de enero de 2000 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por absorción de AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, por parte de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse (autorizado mediante Resolución 030 del 7 de enero del año 2000 por la Superintendencia Bancaria). Así mismo modifica su denominación social por CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS que podrá girar bajo la denominación AV VILLAS.

Escritura Pública No 912 del 21 de marzo de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza su conversión en banco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 546 de diciembre 23 de 1999, bajo la denominación Banco Comercial AV Villas S.A. Podrá girar bajo la denominación Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco Comercial e Hipotecario AV Villas, Banco AV Villas o AV VILLAS.

Escritura Pública No 1284 del 23 de abril de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Reforma el artículo 1° de los estatutos en cuanto a la denominación que puede utilizar el Banco, de acuerdo con su naturaleza. En consecuencia, la entidad se denomina Banco Comercial AV Villas S.A., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 546 del 23 de diciembre de 1999

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Banco tendrá un presidente quien será su representante legal y como tal, ejecutor y gestor de sus negocios y asuntos sociales. Estará directamente subordinado a la Junta Directiva, la cual deberá oír y acatar sus órdenes, cuando de conformidad con los estatutos sea necesario y en todo caso, obrará de acuerdo con ella. El Presidente tendrá dos suplentes con representación legal: quienes lo reemplazarán, en su orden, en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, el primero como el principal. La Junta Directiva podrá, si a juicio de la misma se requiere para la buena marcha de la institución, conferir también la representación legal del Banco a los Vicepresidentes que determine en cada caso. Parágrafo. La sociedad tendrá veinte (20) representantes legales nombrados por la Junta Directiva, quienes tendrán por función exclusiva representar al Banco, judicial o extrajudicialmente, en defensa o promoción de los intereses de éste. Para tal efecto, en calidad de representantes legales, podrán actuar en las diligencias que se requieran ante autoridades jurisdiccionales, administrativas y tribunales de arbitramento y con fines de litigio, en procesos judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad. (Escritura Pública 0657 del 10 de febrero de 2006, Notaria 18 de Bogotá.) **FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:** son funciones del presidente. A) Representar al banco judicial y extrajudicialmente, como persona jurídica y usar de la firma social; b) Convocar a la asamblea general y a la junta directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias; c) Presentar a la asamblea de accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe pormenorizado sobre la marcha de la corporación; d) Presentar a la junta directiva los balances de prueba mensuales, y las cuentas, balances,



Certificado Generado con el Pin No: 9222550645749962

Generado el 26 de marzo de 2015 a las 17:27:50

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

inventarios e informes del banco; e) Mantener a la junta directiva permanente y detalladamente informada de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que solicite; f) Constituir, mandatarios que representen al banco en los negocios judiciales o extrajudiciales y delegarles las funciones o atribuciones necesarias, de que el mismo goza g) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social, cuya cuantía no exceda de \$ 500.000. 00 moneda legal y los que excedan de dicha cuantía cuando para ello haya sido previamente autorizado por la junta directiva. h) Enajenar o gravar todos los bienes sociales, previamente autorizado por la asamblea general de accionistas. i) Arbitrar y transigir las diferencias del banco con terceros, previa autorización de la junta directiva. j) Nombrar y remover libremente al personal subalterno necesario para la cumplida administración del banco. k) En el ejercicio de estas facultades, y con las limitaciones señaladas en estos estatutos, el presidente podrá comprar o adquirir, a cualquier título, bienes muebles e inmuebles, vender o enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles del banco y darlos en prenda o hipoteca, o gravarlos en cualquier forma alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino, dar y recibir en mutuo cantidades de dinero, hacer depósitos bancarios; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones; firmar toda clase de instrumentos negociables y negociar instrumentos, aceptarlos, endosarlos, protestarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho del banco; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir, interponer acciones o recursos de todo genero en negocios o asuntos pendientes; representar al banco ante funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales y, en general, actuar en la dirección y administración de los negocios sociales. l) Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita, y la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento publico de su gestión. ll). Asegurar el respeto de los derechos de los accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado; m) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la ley 222 de 1995 ; n) Compilar en un código de buen gobierno, que se presentara a la junta directiva para su aprobación, todas las normas y mecanismos exigidos por la ley, los reglamentos, la asamblea general de accionistas, los estatutos, y en general las mejores practicas de buen gobierno bancario. Este código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la entidad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta; o. anunciar en un periódico de circulación nacional, la adopción de su respectivo código de buen gobierno y, de cualquier enmienda, cambio o complementación del mismo. p) Emitir la lista de valores que podrá ser conocido por el publico; p) Coordinar las reuniones necesarias con los representantes de los fondos de pensiones inversionistas, para hacer seguimiento a los asuntos que por ley deben disciplinarse, cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, y las demás que le confieren las leyes y estos estatutos; s) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad.

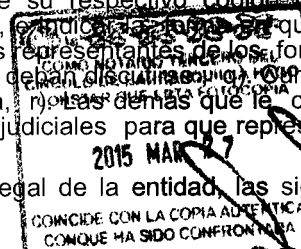
Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Camilo Ángel Mejía Fecha de inicio del cargo: 15/09/2007	CC - 70565593	Presidente
Carlos Alberto Vélez Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/08/2002	CC - 19454361	Primer Suplente del
Jorge Raúl García Ramírez Fecha de inicio del cargo: 29/08/2007	CC - 19421196	Segundo Suplente de
María Del Pilar Rocha Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 01/02/2013	CC - 38232605	Vicepresidente Jurídico - Secretario General
Wilson Matheus Gómez Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 79153447	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Pagina 2 de 4

MINHACIENDA


 TODOS POR UN
NUEVO PAÍS


23

Certificado Generado con el Pin No: 9222550645749962

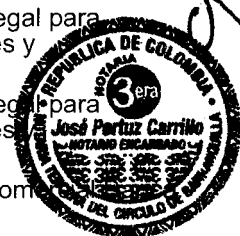
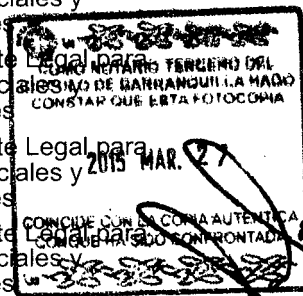
Generado el 26 de marzo de 2015 a las 17:27:50

23

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Pereira Herrera Fecha de inicio del cargo: 15/07/2004	CC - 73147097	Representante Legal para Asuntos Judiciales y extrajudiciales
Martha Lucía Castellanos Beltrán Fecha de inicio del cargo: 06/07/2006	CC - 28947540	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Mariluz Cortés Linares Fecha de inicio del cargo: 15/11/2006	CC - 63506783	Representante Legal Para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Sandra Milena Otero Álvarez Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 32885436	Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales
Arinda Margarita Ojeda Parra Fecha de inicio del cargo: 05/11/2010	CC - 51773599	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Loryana Lourdes Morales Medina Fecha de inicio del cargo: 05/11/2010	CC - 63496722	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Mauricio De Jesús Sierra Luna Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 71616173	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Lidia Esperanza Rodríguez Correa Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 51740621	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Betty Alexandra Rivera Ardila Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 52220107	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Bernardo Parra Enriquez Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 10592131	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Germán Barriga Garavito Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 19266145	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Maria Del Pilar Castro Santos Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 31892071	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Zuleima Yohanna Hernandez Manjarres Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 44157518	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Olga Janeth Arias Rios Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 65761162	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
William Shelton Salazar Fecha de inicio del cargo: 07/09/2012	CC - 79387191	Vicepresidente Com. Personas

BIBIA



Certificado Generado con el Pin No: 9222550645749962

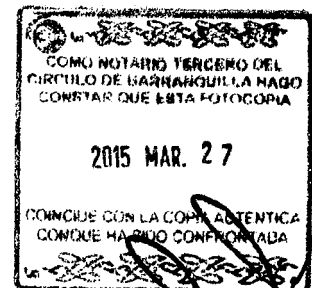
Generado el 26 de marzo de 2015 a las 17:27:50

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**



**CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 2015/12/10 Hora: 12:02

Número de radicado: 0004322647 - XPAZ Página: 1



Código de verificación: kfkMcfkXhilpacxi Copia: 1 de 1

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a <http://serviciosvirtuales.ccccartagena.org.co/e-cer> y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado por una única vez, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE: MAJOLICA TRADING C.I. S.A

MATRICULA: 09-236807-04

DOMICILIO: TURBANA-BOLIVAR

NIT 900129181-5

CERTIFICA

CONSTITUCION: Que por Escritura Pública No. 5,150 del 27 de Diciembre de 2006, otorgada en la Notaría 36. de Bogota, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio del Bogotá el 15 de Enero de 2007, y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 18 de Octubre de 2007, bajo el número 54,577 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad comercial del tipo de las Anonima denominada:

MAJOLICA TRADING S.A.

CERTIFICA

Que por Escritura Pública No. 4,662 del 21 de Septiembre de 2007, otorgada en la Notaría 36. de Bogota, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de Octubre de 2007 bajo el número 54,577 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad antes mencionada cambió su domicilio de la ciudad de Bogotá a la ciudad de Cartagena.

C E R T I F I C A

Que por Escritura Pública No. 528 del 18 de Marzo de 2009, otorgada en la Notaría 75 de Bogotá, aclarada mediante la Escritura Pública No. 0477 del 13 de Abril de la Notaria 6ª. de Cartagena, inscritas en esta Cámara de Comercio el 15 de Abril de 2009 bajo el número 61,411 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad MAJOLICA TRADING S.A. cambió su domicilio de la ciudad de CARTAGENA al municipio de

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 2015/12/10 Hora: 12:02

Número de radicado: 0004322647 - XPAZ Página: 2

Cámara de Comercio
de Cartagena

Código de verificación: kfkMcfkXhilpacxi Copia: 1 de 1

TURBANA-BOLIVAR.

CERTIFICA

Que por Escritura Pública No. 0484 del 14 de Abril de 2009, otorgada en la Notaría 6a. de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de Abril de 2009 bajo el número 61,564 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad cambió de razón social por:

MAJOLICA TRADING C.I. S.A

CERTIFICA

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

Numero	mm/dd/aaaa	Notaria	No.Ins o Reg	mm/dd/aaaa
4,662	09/21/2007	36. de Bogota	54,577	10/18/2007
731	05/21/2008	75. de Bogota	57,762	06/23/2008
528	03/18/2009	75. de Bogotá	61,411	04/15/2009
0484	04/14/2009	6a. de Cartagena	61,564	04/28/2009
0539	04/28/2009	6a. de Cartagena	61,627	05/04/2009
2,012	10/07/2010	4a. de cartagena	68,294	10/08/2010
880	05/18/2011	5a. de Cartagena	71,645	05/23/2011
0392	03/09/2012	5a. de Cartagena	87,009	03/12/2012
1969	09/24/2012	63. de Bogotá	90,430	09/26/2012

CERTIFICA

Que por Escritura Pública No. 528 del 18 de Marzo de 2009, otorgada en la Notaría 75 de Bogotá, aclarada mediante la Escritura Pública No. 0477 del 13 de Abril de la Notaria 6ª. de Cartagena, inscritas en esta Cámara de Comercio el 15 de Abril de 2009 bajo el número 61,411 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad MAJOLICA TRADING S.A. aprobó el acuerdo de fusión con la sociedad COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL C.I.FORTUNE GLOBAL COLOMBIA S.A, siendo ella la ABSORBENTE.

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta diciembre 27 de 2106.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto social principal: La comercialización y venta de productos colombianos en el exterior, adquiridos en el mercado interno o fabricados por productores socios de la misma; la empresa desarrollará sus actividades en los sectores económicos de comercio y servicios. Podrá efectuar operaciones de

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 2015/12/10 Hora: 12:02

Número de radicado: 0004322647 - XPAZ Página: 3



Código de verificación: kfkMcfkXhilpacxi Copia: 1 de 1

comercio exterior y particularmente orientar sus actividades hacia la promoción y comercialización de productos colombianos en mercados externos, la sociedad podrá desarrollar cualquier actividad lícita, enmarcada dentro del comercio a nivel nacional e internacional, en desarrollo de este objeto la compañía podrá efectuar: la importación y exportación de toda clase de productos, la prestación de servicios en logística, transporte, manipulación, distribución, empaque, reempaque, envase, etiquetado o clasificación de toda clase de bienes, la prestación de servicios de auditoria, administración, corretaje, consultoría o similares que tengan relación con el objeto social de la sociedad. En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá adquirir, fundar y enajenar establecimientos de comercio, adquirir y/o comercializar bienes inmuebles, materiales y equipos que se requieran para toda clase de fines que tengan que ver con el objeto social, sean nacionales o extranjeros, celebrar toda clase de créditos, ejecutar toda clase de actos con títulos valores y cualquier otro documento comercial, celebrar con establecimientos de comercio y compañías aseguradoras, operaciones conducentes al desarrollo de los negocios de la sociedad para el cumplimiento de los actos que constituyen este objeto, la sociedad podrá celebrar y ejecutar en su propio nombre o en nombre de terceros participación de ellos todos los actos, contratos u operaciones sobre bienes muebles o inmuebles que sean necesarios o convenientes para los fines que ella persigue y de manera directa se relacionen con el objeto social determinado en el presente artículo, como por ejemplo los siguientes: adquirir, enajenar, dar y tornar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles, pignorarlos e hipotecarlos según el caso, girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar, descontar y negociar, dar en prenda o garantía toda clase de títulos valores o efectos de comercio o civiles, organizar y financiar empresas de cualquier naturaleza y que tengan objetos similares, iguales o complementarios a los de esta compañía o que negocien en ramos que faciliten el cumplimiento del objeto de este en ejercicio de su objeto social. La sociedad también podrá: a) Constituir, hacerse socia, suscribir, adquirir a cualquier título, enajenar, usufructuar o manejar acciones o intereses sociales de cualquier compañía, ya sean civiles o comerciales. b) Organizar y administrar los establecimientos de comercio, fabriles y comerciales que sean necesarios o convenientes para el desarrollo de la sociedad y para la explotación de los bienes sociales. c) Obtener conceder y explotar concesiones y privilegios de cualquier naturaleza como marcas comerciales, patentes de invención, enarcas de fabricas, etc., y toda clase de concesiones de bienes útiles para la actividad social. d) La fabricación y venta por cuenta propia o de terceros de productos. e) La financiación, con fondos propios y/o de terceros, de las ventas de la empresa. f) Celebrar con establecimientos de crédito y empresas aseguradoras todas las operaciones que requiere el giro de los negocios sociales. g) Transigir o aceptar decisiones judiciales o arbitrales en las cuestiones en que la sociedad tenga intereses frente a terceros, y en general, celebrar o ejecutar todos los actos o contratas accesorios o complementarios a los indicados en este artículo que sean necesarios para el buen logro de los fines sociales. La sociedad podrá constituirse

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 2015/12/10 Hora: 12:02

Número de radicado: 0004322647 - XPAZ Página: 4



Código de verificación: kfkMcfkXhilpacxi Copia: 1 de 1

en garante de obligaciones ajenas y caucionar con los bienes sociales
obligaciones distintas de las suyas propias.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$7.000.000.000,00	100.000	\$70.000,00
SUSCRITO	\$4.200.000.000,00	100.000	\$42.000,00
PAGADO	\$4.200.000.000,00	100.000	\$42.000,00

CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL: La sociedad tendrá un Gerente que podrá ser o no miembro de la Junta Directiva, con uno o varios suplentes que reemplazarán al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas.

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE	FARHAN MOIZBHAI MITHIBORWALA DESIGNACION	C.E 334.976

Por Acta No. 017 del 20 de Abril de 2010, correspondiente a la reunión de Junta Directiva celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de Abril de 2010 bajo el número 66,170 del Libro IX del Registro Mercantil.

CERTIFICA

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: El gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial; las siguientes: 1) representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional. 2) Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos 3) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4) Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5) Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la junta directiva. 6) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 2015/12/10 Hora: 12:02

Número de radicado: 0004322647 - XPAZ Página: 5



Código de verificación: kfkMcfkXhilpacxi Copia: 1 de 1

e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7) Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la junta directiva o el revisor fiscal de la sociedad. 8) Convocar la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 9) cumplir las ordenes e instrucciones que le impartan la asamblea general o la junta directiva, y en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea o junta directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 10) Celebrar todos los actos y contratos cuya cuantía no exceda de 10.000 salarios mínimos legales vigentes, y solicitar autorización a la asamblea para la venta de activos fijos. 11) cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. Funciones de la Junta Directiva: Autorizar al establecimiento de sucursales o agencias; autorizar al gerente para celebrar y ejecutar todos los actos o contratos relativos a la adquisición y enajenación o gravamen de bienes raíces cuya cuantía sea o exceda de dos mil quinientos (2500) salarios mínimos legales mensuales vigentes; examinar por si, o por comisiones de su seno, los libros y cuentas de la sociedad, comprobar los valores que tenga la sociedad y examinar los dineros en caja.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	FARHAN MOIZBHAI MITHIBORWALA DESIGNACION	P 692.902

Por Escritura Pública No. 5,150 del 27 de Diciembre de 2006, otorgada en la Notaría 36. de Bogota, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio del Bogotá el 15 de Enero de 2007, y posteriormente en esta Cámara de Comercio el 18 de Octubre de 2007, bajo el número 54,577 del Libro IX del Registro Mercantil.

PRINCIPAL	INTEKHAB ALAM DESIGNACION	C.E 425.725
-----------	------------------------------	-------------

Por Acta No. 030 del 16 de Mayo de 2014, correspondiente a la reunión de Asamblea General de Accionistas, celebrada en Turbana, Bolívar, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de Mayo de 2014, bajo el No. 101,305 del libro IX del Registro Mercantil.

PRINCIPAL	LUIS ALBERTO CASTILLO TORRES DESIGNACION	C 11.312.713
-----------	--	--------------

Certificado generado a través de taquillas

Número de radicado: 0004322647 - XPAZ Página: 6

Código de verificación: kfkMcfkXhilpacxi Copia: 1 de 1



Cámara de Comercio
de Cartagena

SUPLENT	SULEMAN ABBASBHAI	C.E	327.267
	VIMANWALA		
	DESIGNACION		

SUPLENTE	LUIS ALBERTO CASTILLO	C 1.014.223.447
	TORRES	
	DESIGNACION	

CERTIFICA

INSCRIPCIÓN: 2014/12/19 LIBRO: 8 NRO.: 12195

CERTIFICA

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 2015/12/10 Hora: 12:02

Número de radicado: 0004322647 - XPAZ Página: 7



Código de verificación: kfkMcfkXhilpacxi Copia: 1 de 1

DEMANDADO: MAJOLICA TRADING C.I. S.A
BIEN: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: MAJOLICA TRADING S.A.
MATRÍCULA: 09-236808-02
DIRECCIÓN: KM 24 , FINCA LA PONDEROSA TURBANA
INSCRIPCIÓN: 2014/10/09 LIBRO: 8 NRO.: 12170

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

~~VARIANTE MAMONAL GAMBOTE KM 24 SECTOR EL CHORRO, FINCA LA PONDEROSA~~
~~TURBANA, BOLIVAR, COLOMBIA~~

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

acc_col@majolicagroup.com
contador.ctg@majolicagroup.com

CERTIFICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en vía gubernativa.

~~La información sobre contratos sujetos a registro se suministra en Certificado Especial.~~

El secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena autoriza con su firma el presente certificado.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICA

=====

Fecha de Renovación: Abril 01 de 2014

=====

ADVERTENCIA: ESTE COMERCIANTE O ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL O INSCRIPCIÓN. POR TAL RAZÓN LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE O ENTIDAD, LA CUAL PODRÍA

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 2015/12/10 Hora: 12:02

Número de radicado: 0004322647 - XPAZ Página: 8



Código de verificación: kfkMcfkXhilpacxi Copia: 1 de 1

ESTAR DESACTUALIZADA.
=====

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccccartagena.org.co/e-cer> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Inteet U.

SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES (Embargo y Secuestro).

Señor:

JUEZ PROMISCOUO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO (reparto).

E S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DEL BANCO COMERCIAL AV VILLAS, S. A. EN CONTRA DE MAJOLICA TRADING C.I. S.A. Identificada con NIT No. 900.129.181-5 Representada legalmente por FARHAN MOIZBHAI MITHIBORWALA y/o quien haga sus veces y en nombre propio a **FARHAN MOIZBHAI MITHIBORWALA** identificado con cédula de extranjería No. 334.976

ERIKA MARIA ORTEGA SANTOYA, identificada como aparece al pie de mi firma, abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 86.291 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada judicial del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S. A.**, en virtud del poder a mí conferido, por el presente escrito, respetuosamente solicito se decreten las siguientes medidas cautelares con carácter de previas para que los efectos de la acción ejecutiva no sea ilusoria así:

El embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros o que a cualquier otro título bancario o financiero posean los demandados en los siguientes establecimientos financieros: Banco AV VILLAS BANCO BBVA, DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCOLOMBIA, CITIBANK, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO, BANCAMIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO COOMEVA, BANCO CORPBANCA, BANCO FALABELLA, BANCO FINANDINA, GNB SUDAMERIS, HELM BANK, HSBC, BANCO PICHINCHA,

El embargo de los bienes y sumas de dinero y del remanente del producto de los embargados que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo singular seguido por BANCO DE BOGOTA contra MAJOLICA TRADING C.S. SA. Proceso que cursa en el juzgado 5 Civil del Circuito de Cartagena, radicado 216-14.

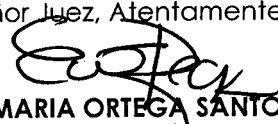
El embargo y posterior secuestro de los siguientes bienes enseres de propiedad de MAJOLICA TRADING C.I. S.A identificados así:

MOTOCICLETA, PLACA RMD05C, LINEA PULSAR 180 UG, MODELO 2012, Con certificado 2643 expedido por el Departamento de Tránsito y Transporte de Cartagena

MOTOCICLETA, PLACA JCM38B, MODELO 2008, Con certificado 5482 expedido por el tránsito de Cundinamarca

Los anteriores bienes los denuncio bajo la gravedad del Juramento como de propiedad de la parte Demandada, reservándome el derecho de denunciar mas bienes con posterioridad.
Sírvasse Sr. Juez, proferir los correspondientes oficios.

Señor Juez, Atentamente,


ERIKA MARIA ORTEGA SANTOYA
C.C. # 45.518.845 de Cartagena
T.P. # 86.291 del C.S.J.

Centro, Avenida Escallón, Edificio Banco Santander
Oficina 205
Teléfonos: 3126811298 email: erikamaria7@hotmail.com
Cartagena



SEGUROS ALFA S.A.
NIT: 860031979-8
Av. Cl1 24A 59-42 Torre 4 P.4y5
BOGOTA D. C.

POLIZA JUDICIAL
CLASE DE DOCUMENTO NUEVO NEGOCIO

29
29

RAMO	044 JUDICIAL	TIPO	DIRECTO	POLIZA	JUD 20 0025792 00 CERT 000
SUCURSAL EXPEDIDORA	DIRECCION	CIUDAD/DPTO			
SUCURSAL CARTAGENA	Getsemani Cl1 Arsenal 9a09 L4	CARTAGENA - BOL			
FECHA	AÑO MES DIA	VIGENCIA	HORA	AÑO MES DIA	VIGENCIA HORA
EXPED.	2015/08/13	DESDE	:	2015/08/13	HASTA :
					/ /
				PAGO	2015/09/12
TOMADOR	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	NIT/C.C.	860035827	C.I.U.U.	0010
DIRECCION	CRA. 13 NO. 27 47	TEL.	2512060	CIUDAD BOGOTA D.C.	DPTO CUNDINAMARCA
AFIANZADO	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	NIT/C.C.	860035827		
ASEGURADO/BENEFICIARIO/APODERADO					
ASEGURADO	MAJOLICA TRADING C.I. SA.	NIT/C.C.	900129181		
ASEGURADO	FARFHAN MOIZBHAI MITHIBORWALA	NIT/C.C.	334976		
APODERADO	ERIKA ORTEGA SANTOYA C.C.45518845	CARTAGENA			
ENTIDAD ANTE LA CUAL SE CONSTITUYE LA CAUCION	JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE TURBACO BOLIVAR				
SUMA ASEGURADA TOTAL	\$74.412.999,00				
PRIMA SIN COMISION	COMISION	TOTAL PRIMA NETA	GAST.EXPED.	I.V.A	TOTAL A PAGAR
\$0,00	\$0,00	\$1.860.325,00	\$2.300,00	\$298.020,00	\$2.160.645,00
TIPO	% PART.ALFA	CIA. LIDER	COD.	POLIZA LIDER	CERTIF. LIDER
CL.INTERM	NOMBRE INTERMEDIARIO	CLASE	%PART	%COMIS	VALOR
9920	DIRECTO CARTAGENA	AGENCIA			\$0,00

OBJETO DE LA POLIZA

SEGUROS ALFA S.A., QUE EN ADELANTE SE LLAMARA SEGUROS ALFA Y QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO FIJA SU DOMICILIO EN EL DEL FUNCIONARIO COMPETENTE PARA EL JUICIO O PROCESO CON DESTINO AL CUAL SE EXPIDE ESTA POLIZA, GARANTIZA HASTA POR LA SUMA ASEGURADA A LA ENTIDAD RESPECTIVA Y A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE RESULTARE PATRIMONIALMENTE AFECTADA POR LA GESTIÓN DEL AFIANZADO, QUE ESTE INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS QUE OCASIONARE EN EL NEGOCIO O JUICIO DESCRITO A CONTINUACION:

PERJUICIOS QUE PUEDAN OCASIONARSE CON LA PRACTICA DE MEDIDAS PREVIAS SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 513 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL EN EL PROCESO EJECUTIVO DEL: BANCO AV VILLAS S.A. CONTRA MAJOLICA TRADING C.I. SA. NIT: 900,129,181-5 Y FARFHAN MOIZBHAI MITHIBORWALA C.E. 334976

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE TURBACO BOLIVAR.

1731649 OFICINA: C.COSTO:

LA VIGENCIA DE LA POLIZA ES LA DURACION DEL PROCESO

SEGUROS ALFA S.A. NO HACE PARTE INTEGRANTE DEL NEGOCIO O PROCESO Y SU CONDICIÓN DE GARANTE SE EXTIENDE UNICAMENTE AL OBJETO DE LA PRESENTE PÓLIZA.

*** EL DOCUMENTO EMITIDO Y ENTREGADO, ES ORIGINAL VALIDO, IMPRESO MEDIANTE SISTEMA DE IMPRESION PDF, EL CUAL ***
*** SE HACE EN PAPEL BLANCO LETRAS NEGRAS Y FIRMA DIGITALIZADA. ***

A TRAVÉS DEL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO, COMO VOCERO DE LOS CLIENTES, SE PUEDEN ATENDER RECLAMOS Y SOLICITUDES CON RESPECTO AL SERVICIO PRESTADO. AV.CL 26 59-15 LOCAL 6Y7 CONM: 7435333 EXT. 14454 FAX: 7435333 EXT. 14456
E-MAIL: Defensordelconsumidorfinanciero@segurosalfa.com.co

GRAN CONTRIBUYENTE - REGIMEN COMUN
RESOLUCIÓN 2509 DIC. 3/93

Dalinda Gomez C.

FIRMA AUTORIZADA

Org201508200000

ASEGURADO

E. Ortega

TOMADOR

0000000000000000



SEGUROS ALFA S.A.
NIT: 860031979-8
AV. CLL 24A 59-42 TORRE 4 P.4y5
BOGOTA D. C.

30
27

SEGUROS ALFA S.A.

CERTIFICA

QUE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CONTENIDA EN LA POLIZA 20 0025792 00 000 EXPEDIDA 13 DE AGOSTO DE 2015

CUYO AFIANZADO ES: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

Y ASEGURADO O BENEFICIARIO:

HA SIDO PAGADA SEGÚN FACTURA NO.20 0025792 00 000 POR VALOR DE \$ 2.160.645,00

SE FIRMA EN CARTAGENA - BOL A LOS 13 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2015

SEGUROS ALFA S.A.

FIRMA AUTORIZADA
Daliaa Gómez C.

[Signature]
TOMADOR

CERTIFICADO DE TRADICION N°. 5482

EL SUSCRITO ADMINISTRADOR(A) UT SIETT CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE COTA
CERTIFICA: QUE EN LOS ARCHIVOS QUE SE LLEVAN EN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

INFORMACION ACTUAL

PLACA	: JCM38B	CARROCERIA	: SIN CARROCERIA	REGRABADO:N
CLASE	: MOTOCICLETA	MOTOR	: 07F22E06151	REGRABADO:N
SERVICIO	: PARTICULAR	CHASIS	: MB4HA11ED79F02326	REGRABADO:N
MARCA	: HONDA	SERIE		
LINEA	: CDDELUXEECODELUXE	MODELO	: 2008	
COLOR	: NEGRO	VIN		
ACTA	: NO	MANIFIESTO	: SI	
FECHA/DOCUM	: 10/05/2007	IMPORTACION	: 07060280194590	
CAPACIDAD	: TON: 0.0	ADUANA	: CALI	
FORMATO PLACA	: NUEVO	CUBICAJE	: 97	
PAS: 2				

PROPIETARIOS

MAJOLICA TRADING S.A

HISTORICO DE TRAMITES

TRAMITE	FECHA	RAZON	ORGANISMO	CIUDAD
REGISTRO INICIAL	11/07/2007			
CERTIFICADO DE TRADICION	08/25/2014			

HISTORICO DE PROPIETARIOS

ALERTAS

PROCESOS JUDICIALES, FISCALES

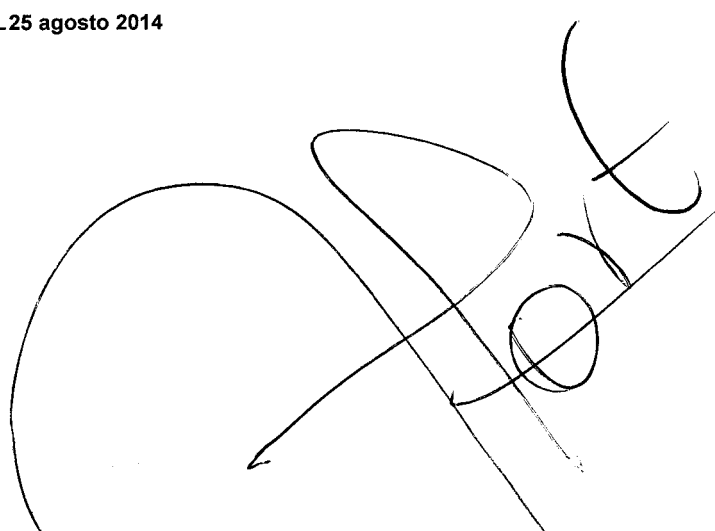
TRANSPORTE PUBLICO

OBSERVACIONES

—ORADO POR: PILAR PATARROYO LOPEZ.

SE EXPIDE EN COTA

EL 25 agosto 2014


FLOR ELBA CARDOZO GALVIZ
ADMINISTRADOR UNIVERSAL COTA

No. 25214000 107762

CERTIFICADO No. 2643

EL SUSCRITO JEFE DE ARCHIVO DE TRANSITO CARTAGENA (D) CERTIFICA:
QUE EN LOS ARCHIVOS QUE LLEVAN ESTE ORGANISMO
SE ENCUENTRA LA HOJA DE VIDA DEL VEHICULO DISTINGUIDO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS

INFORMACIÓN ACTUAL

PLACAS	: RMD05C	CARROCERIA	: CROSS
CLASE	: MOTOCICLET	MOTOR	: DJGBUE04307 REG: NO
SERVICIO	: PARTICULAR	CHASIS	: 9FLDJC5Z8CAM07343 REG: NO
SERIE	: 9FLDJC5Z8CAM07343	MARCA	: BAJAJ
LINEA	: PULSAR 180 UG	MODELO	: 2012
COLOR	: NEGRO NEBULOSA		
ACTA	:	MANIFIESTO	: X
IMPORTACION	: 902011000167759	ADUANA	: ITAGUI
FECHA DOCUM	: 12 /01 /2011	CUBICAJE	: 178.60
CAPACIDAD	: Pasaj: 2 / ton		
SERIE	: 9FLDJC5Z8CAM07343	REG	: NO

PROPIETARIOS ACTUALES

IDENTIFICACION	NOMBRE PROPIETARIO	DIRECCION	TELEFONO
NIT 9001291815 CARTAGENA	MAJOLICA TRADING C. I. S. A	NO TIENE	

HISTÓRICO DE TRÁMITES

TRAMITE	FECHA	TRAMITE	FECHA
REGISTRO INICIAL	02/10/2012	- ***	***

ALERTAS

DESCRIPCION	GRADO	FEC. DESDE	FEC. HASTA

HISTORICO DE PROPIETARIOS

NO DOCUMENTO	PROPIETARIO	FEC. DESDE	FEC. HASTA

PROCESOS JUDICIALES, FISCALES O GRAVAMENES VIGENTES

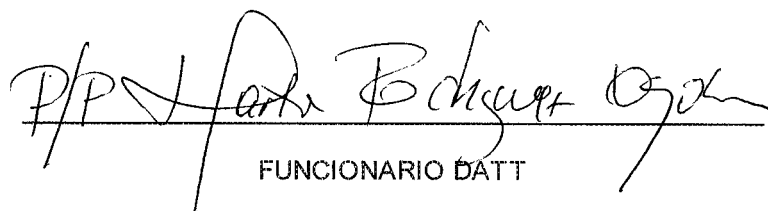
Numero de Proceso	:	Tipo de Proceso	:
Oficina Juridica	:	Fecha Oficio	:
Medida Judicial	:		
Numero Oficio	:		
Demandante	:		

NO TIENE PROCESOS JUDICIALES VIGENTES

OBSERVACIONES

SE EXPIDE EN C/GNA-DATT, CARTAGENA DE INDIAS D. T. & C.. EL DIA 8 DE AGOSTO DE 2014.

(-): TRAMITE NO LEGALIZADO ANTE EL MINISTERIO


FUNCIONARIO DATT

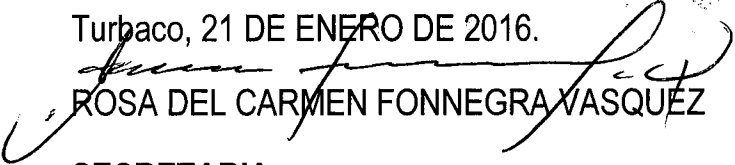
101

MATERIA : CIVIL.
PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADO : MAJOLICA TRADING C.I.S.A. y FARHAN MOIZBHAI MITHIBORWALA.

33

SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE TURBACO. Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, informándole que se presentó en este despacho por reparto ordinario. Sírvasse proveer.

Turbaco, 21 DE ENERO DE 2016.

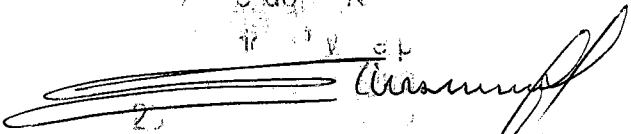

ROSA DEL CARMEN FONNEGRA VASQUEZ

SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE TURBACO, TURBACO, BOLIVAR, 21 DE ENERO DE 2016.

Aprehéndase el conocimiento del proceso de que da cuenta el anterior informe secretarial. Radíquese en el libro respectivo y vuelva el despacho a fin de proveer.

CÚMPLASE


EDINSON FACIOLINCE PACHECO

JUEZ

Secretaría: radicado bajo el Nro. 13-836-31-89-2016-0022-00.

FOLIO Nro.062.

LIBRO N° 22.

MJSA.-

AOR

34

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE TURBACO – BOLÍVAR.
Turbaco, Bolívar 21 de enero de 2016.

Rad: 2015-0022-00.

PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR.**

DEMANDANTE : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

DEMANDADO : MAJOLICA TRADING C.I.S.A. y FARHAN MOIZBHAI MITHIBORWALA.

Asunto: AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informándole que se encuentra pendiente para resolver el libramiento de auto de mandamiento de pago. Sirvase proveer.

Turbaco, 21 DE ENERO DE 2016.


ROSA DEL CARMEN FONNEGRA VÁSQUEZ

SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE TURBACO, TURBACO, BOLIVAR, 21 DE ENERO DE 2016.

Se aprecia que la demanda reúne los condicionamientos de que tratan los Arts. 75, 77, y particularmente el Art. 488 del CPC, y 709 del C. de Co., por lo cual se procede a dictar auto de mandamiento de pago, trasladar el mismo, ordenar el pago de sumas debidas, reconocer personería alogado ejecutante, conforme el Art. 69 y 70 del CPC.

En consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETASE mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular en contra MAJOLICA TRADING CISA, con NIT 900.129.181-5 legalmente representada por FARHAN MOIZBHAI MITHIBORWALA, e igualmente contra el mismo FARHAN MOIZBHAI MITHIBORWALA, identificado con C.E 334976, y a favor de la ejecutante BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A, identificada con NIT N° 860035827-5, representada legalmente por SANDRA MILENA OTERO ALVAREZ.

SEGUNDO: ORDÉNASE que en el término de cinco (05) días MAJOLICA TRADING CISA, con NIT 900.129.181-5 legalmente representada por FARHAN MOIZBHAI MITHIBORWALA, y FARHAN MOIZBHAI MITHIBORWALA, identificado con C.E 334976, cancelen al ejecutante BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A, identificada con NIT N° 860035827-5, representada legalmente por SANDRA MILENA OTERO ALVAREZ, las sumas de dinero contenidas en los Pagarés suscritos y relacionados a continuación:

- 103
- 35
- Por el Pagaré N° 1731649, la suma de capital ascendente a CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$469'887.430.00).
 - Por el Pagaré N° 1781808, la suma de capital ascendente a CIENTO SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$106'000.000.00).

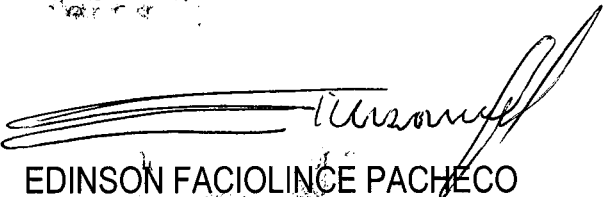
Más intereses corrientes y moratorios causados, y los que se llegaren a causar hasta que efectivamente se pague la obligación, así como las costas y gastos procesales respectivos.

TERCERO: OTÓRGASE al demandado el término de diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia, para que presente las excepciones que considere contra el mandamiento de pago.

CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente providencia conforme al Art. 315 a 320 del CPC.

QUINTO: TÉNGASE a la doctora ERIKA MARIA ORTEGA SANTOYA, como apoderada del ejecutante BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A, conforme poder anexo al expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


EDINSON FACIOLINCE PACHECO
JUEZ

MJSA.-

008
NOTIFICADO
26
2016
21-09-16
2016

509

ERIKA MARIA ORTEGA SANTOYA
Centro, Edificio Banco Santander, piso 2, oficina 205.
Teléfono: 6601221-3103520236
Cartagena

26

Señor

JUEZ 1 PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE TURBACO

Ref. Proceso Ejecutivo Singular de BANCO COMERCIAL AV VILLAS .SA
MAJOLICA TRADING C.I. S.A. Y OTRO

Rad : 022-16

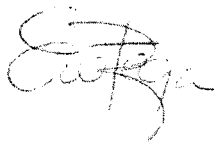
ERIKA MARIA ORTEGA SANTOYA, mayor de edad, domiciliada y residenciada en ésta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía # 45.518.845 de Cartagena y portadora de la tarjeta profesional # 86.291 del C.S.J. en mi calidad de apoderada especial de la demandante, respetuosamente por medio del presente escrito me permito manifestar que el CITATORIO al demandado **NO** fue entregado en forma efectiva tal y como se demuestra con la certificación expedida por la empresa de correos la cual que adjunto al presente memorial.

En virtud de lo anterior, y procederemos a buscar nuevas direcciones en aras de cumplir con esta carga procesal.

Anexo:

- Certificación Expedida por la Empresa de Correo TEMPO EXPRESS
- Documento de entrega no efectiva
- citatorio debidamente cotejado.

Atentamente,



ERIKA MARIA ORTEGA SANTOYA
C.C. # 45.518.845 de Cartagena
T.P. # 86.291 del C.S.J.

Handwritten notes and signatures:
b' f o m 2/0 7
H o n a
P u n
2016
F o l i o
9:10
K-



Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel #022900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012



22756185268G

Destinatario/Demandado

MAJOLICA TRADING C.I S.A

37

Fecha de envío
15/04/2016

P.R.E

ERIKA MARIA ORTEGA SANTOYA/ERIKA MARIA ORTEGA

Dirección de entrega

FINCA LA PODEROSA, -VARIANTE MAMONAL, GAMBOTE KILOMETRO 24,
SECTOR EL CHORRO

Remitente/Demandante

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE TURBAC

Ciudad

CARTAGENA

Ciudad

TURBANA

Telefono

Artículo
315

Proceso :

EJECUTIVO SINGULAR

Rad. No.

2015-0022-00

Recibido por:

Dice contener

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Valor

12000

Nombre

Placa

Fecha(DD/MM/AAAA)

Identificación

--	--	--

Información Primera intento de entrega - causal de devolución

Fecha(DD/MM/AAAA)

--	--	--

☐ No labora

☐ Dirección Errada

☐ Cerrado

☐ Rehusado a recibir

☒ Destinatario no Habita

☐ Dirección Incompleta

☒ No funciona

☐ Dirección no existe

Observaciones

Información Segundo intento de entrega-causal de devolución

☐ No labora

☐ Dirección Errada

☐ Cerrado

☐ Rehusado a recibir

☐ Destinatario no Habita

☐ Dirección Incompleta

☒ No funciona

☐ Dirección no existe

Observaciones

3

28

ERIKA MARIA ORTEGA SANTOYA
Centro, Edificio Banco Santander, piso 2, oficina 205,
Tel: 6601221-3103520236
Cartagena - Colombia

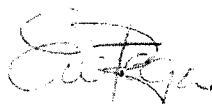
DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

SEÑOR(A)
MAJOLICA TRADING C.I. S.A.
FINCA LA PONDEROSA
VARIANTE MAMONAL, GAMBOTE KILOMETRO 24, SECTOR EL CHORRO
TURBANA

Nº DE RADICACIÓN	2015-0022-00
NATURALEZA DEL PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
FECHA DE PROVIDENCIA	21-01-16
DEMANDANTE	BANCO AV VILLAS S.A.
DEMANDADO	MAJOLICA TRADING C.I. S.A. FARFAN MOIZBHAI MITHIBORWALA

PREVENCIÓN: Sírvase comparecer al despacho judicial del **JUZGADO 1 PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE TURBACO (BOLIVAR) UBICADO EN LA PLAZA PRINCIPAL PRIMER PISO**, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes (Lunes a Viernes, entre 8 am y 12 M y 1 PM A 5 PM, a la entrega de esta comunicación, con el fin que el **juzgado antes mencionado**, le notifique personalmente de la providencia proferida en el indicado proceso, (Art. 291 C.G.P.).

Atentamente,


Erika María Ortega Santoya
Abogada Parte Demandante





Nit. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolución 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271



22756185268G

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

39

CERTIFICA :

Que el día 18 del mes de abril del año 2016, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente:	Juzgado Primero Promiscuo Del Circuito De Turbaco
N° Radicado:	2015-0022-00
Demandado o Citado:	Majolica Trading C.I S.A
Dirección:	Finca La Poderosa, Variante Mamonal, Gambote Kilometro 24, Sector El Chorro
Ciudad:	Turbana
La diligencia se pudo realizar:	NO
Recibido Por:	
C.C. ó N° Identificación:	□
Contenido:	Art. 315
Observaciones:	**La Empresa A Notificar No Funciona En El Domicilio Indicado

Copia Guía



Para Constancia, se firma el presente certificado a los 22 del mes de abril del año 2016.

Tempo Express S.A.

TEMPO
Firma Autorizada
NIT: 806.005.329 - 4
Registro Postal No. 0271
Resolución Ministerial de Comunicaciones
No. 000576 del 3 de abril de 2012



Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A #48-83
Tel 6622900-6810177
Resolucion 000576 de abril 3 de 2012



22756185313L

Destinatario/Demandado

FARFAN MOIZBHAI MITHIBORWALA FINCA LA PONDEROSA

Fecha de envío
15/04/2016

P.R.E

ERIKA MARIA ORTEGA SANTOYA/ERIKA MARIA ORTEGA

Direccion de entrega

VARIANTE MAMONAL, GAMBOTE KILOMETRO 24, SECTOR EL CHORRO
TURBANA

Remitente/Demandante

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE TURBAC

Ciudad

CARTAGENA

Ciudad

TURBANA

Telefono

Articulo

315

Proceso :

EJECUTIVO SINGULAR

Rad. No.

2015-0022-00

Recibido por:

Dice contener

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Valor

12000

Nombre

Placa

Identificación

Fecha(DD/MM/AAAA)

18/4/16

Informacion Primera intento de entrega - causal de devolución

Fecha(DD/MM/AAAA)

☐ No labora

☐ Rehusado a recibir

☐ No funciona

Observaciones

☐ Direccion Errada

☒ Destinatario no Habita

☒ Dirección no existe

☐ Cerrado

☐ Dirección incompleta

--	--	--

Informacion Segundo intento de entrega-causal de devolución

☐ No labora

☐ Rehusado a recibir

☐ No funciona

Observaciones

☐ Direccion Errada

☐ Destinatario no Habita

☐ Dirección no existe

☐ Cerrado

☐ Dirección incompleta

ERIKA MARIA ORTEGA SANTOYA
Centro, Edificio Banco Santander, piso 2, oficina 205,
Tel: 6601221-3103520236
Cartagena - Colombia

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

SEÑOR(A)

~~FARFAN MOIZBHAI MITHIBORWALA FINCA LA PONDEROSA~~
VARIANTE MAMONAL, GAMBOTE KILOMETRO 24, SECTOR EL CHORRO
TURBANA

Nº DE RADICACIÓN	2015-0022-00
NATURALEZA DEL PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
FECHA DE PROVIDENCIA	21-01-16
DEMANDANTE	BANCO AV VILLAS S.A.
DEMANDADO	FARFAN MOIZBHAI MITHIBORWALA

PREVENCIÓN: Sírvasse comparecer al despacho judicial del **JUZGADO 1 PROMISCOU DEL CIRCUITO DE TURBACO (BOLIVAR) UBICADO EN LA PLAZA PRINCIPAL PRIMER PISO**, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes (Lunes a Viernes, entre 8 am y 12 M y 1 PM A 5 PM, a la entrega de esta comunicación, con el fin que el **juzgado antes mencionado**, le notifique personalmente de la providencia proferida en el indicado proceso, (Art. 291 C.G.P.).

Atentamente,


Erika María Ortega Santoya
Abogada Parte Demandante





Nit. 806.005.329-4
Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83
Tel 6622900-6810177
Resolución 000576 de abril 3 de 2012
Operador Postal 0271



22756185313L

El suscrito funcionario de Tempo Express S.A., por medio de la presente comunicación

CERTIFICA :

Que el día 18 del mes de abril del año 2016, se realizó visita para entregar correspondencia de acuerdo con los siguientes datos:

Juzgado remitente:	Juzgado Primero Promiscuo Del Circuito De Turbaco
N° Radicado:	2015-0022-00
Demandado o Citado:	Farfhan Moizbhai Mithiborwala Finca La Ponderosa
Dirección:	Variante Mamonal, Gambote Kilometro 24, Sector El Chorro Turbana
Ciudad:	Turbana
La diligencia se pudo realizar:	NO
Recibido Por:	
C.C. ó N° Identificación:	□
Contenido:	Art. 315
Observaciones:	**La Persona A Notificar No Reside En El Domicilio Indicado

Copia Guia



Para Constancia, se firma el presente certificado a los 22 del mes de abril del año 2016.

Tempo Express S.A.,

[Firma]
FIRMA AUTORIZADA
EXPRESO S.A. Nit. 806.005.329-4
Registro Postal No. 0271
Resolución Ministerio de Justicia
No. 000576 del 3 de Abril de 2012

PRINCIPAL: Bosque Avenida Buenos Aires Diagonal 21 A # 48-83 Tel. 6622900 - 6810177
Cartagena - Colombia.

43

REF.PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO AV VILLAS S.A. CONTRA MAJOLICA TRADING C.I. S.A. Y FARHAN MOIZBHAI M-
RAD: 022-16.

Esta solicitud la hago con base en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Al iniciarse la demanda, el conocimiento de la residencia que se tenía del demandado era la señalada en el libelo de la demanda.

SEGUNDO: Una vez llegada la oportunidad procesal, se procedió a notificar el mismo, remitiéndole citatorio en la dirección aportada en el libelo de la demanda, el cual resultó fallido: tal y como se comprueba con las certificaciones que reposan en el expediente .

TERCERO: Mi poderdante y la suscrita desconocemos otra dirección donde pueda residir y notificarse personalmente al demandado. Por ignorar su paradero, circunstancia que se afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de esta solicitud, es que se pide el emplazamiento conforme con las reglas del artículo 318 del Código de Procedimiento Civil (modificado por la ley 794 de 2003), y de no comparecer solicito designarle curador ad litem.

ERIKA MARIA ORTEGA SANTOYA
C.C. # 45.518.845 de Cartagena
T.P. # 86.291 del C.S.J.

21 5' 20' 6
 60" 2 80" 0
 40" 2 20" 0
 10" 11

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE TURBACO – BOLIVAR.
CALLE DEL PROGRESO NO.15-31.
TURBACO, BOLÍVAR 01 de septiembre de 2016.

44

Rad: 2015-0022-00.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

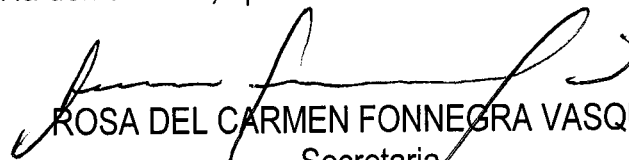
DEMANDANTE : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

NIT: 860.035.827-5.

DEMANDADO : FARHAN MOIZBHAI MITHIBORWALA y MAJOLICA TRADING C.I.S.A.

CE/NIT: 334976 – 900.129.181-5.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez: En la fecha pasó a su Despacho el presente proceso, informando a usted, que se solicita por el ejecutante, se notifique personalmente a la demandada, aportando el actor nueva dirección. Sírvasse proveer.


ROSA DEL CARMEN FONNEGRA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE TURBACO (BOLIVAR). 01 de septiembre de 2016.

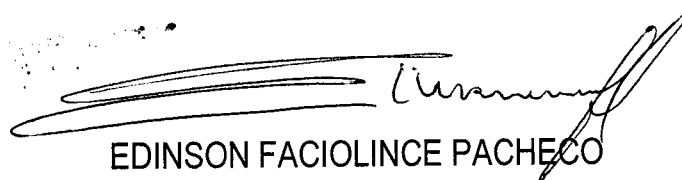
Se informa que luego de enviados los citatorios de que tratan los Arts. 290 y 291 del CGP, la empresa de correos, indica en su constancia que los ejecutados no residen en los lugares reseñados en la demanda; resultando procedente entonces dar curso al emplazamiento de que trata el Art. 2903 del CGP.

Visto se,

RESUELVE

CUESTION ÚNICA: ORDÉNASE al ejecutante cumplir con el Emplazamiento conforme el Art. 293 del CGP, para notificar a FARHAN MOIZBHAI MITHIBORWALA y MAJOLICA TRADING C.I.S.A.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


EDINSON FACIOLINCE PACHECO
JUEZ

085
do. 01-09-16.
Sept 2016
SECRETARIO

ERIKA MARIA ORTEGA SANTOYA
Centro, Edificio Mara, Oficina 301B
Tel: 6601221-3103520236
Cartagena - Colombia

45

Señor
JUEZ 1 PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE TURBACO

Ref. Proceso Ejecutivo Singular de **BANCO AV VILLAS S.A.** contra **MAJOLICA TRADING Y OTRO.**

RAD: 022-16

ERIKA MARIA ORTEGA SANTOYA, mayor de edad, domiciliada y residenciada en ésta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía # 45.518.845 de Cartagena y portador de la tarjeta profesional # 86.291 del C.S.J., en mi calidad de apoderada especial de la demandante, formalmente por medio del presente escrito me permito solicitar al despacho, **SE SIRVA DARLE TRAMITE A LA SOLICITUD PRESENTADA EN FECHA 7-10-16, EN LA CUAL SE APORTO LA PUBLICACION DEL EDICTO EMPLAZATORIO PARA LA DEMANDADA Y SE SOLICITA NOMBRAR CURADOR QUE LO REPRESENTA DENTRO DEL PROCESO.**

Sírvase Sr. Juez, proceder de conformidad.

Atentamente,



ERIKA MARIA ORTEGA SANTOYA
C.C. # 45.518.845 de Cartagena
T.P. # 86.291 del C.S.J.

1

Carlier
22-05-17
68:45
01/2017



Bogotá ,24 marzo 2017

VS-GOP-EMB-17-359654

Señor(a)

COPIA

Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Turbaco
Carrera 9 No. 15 - 27, Calle del Progreso
Turbaco (Bolívar)

OFICIO No. 0213 RAD 13836318900120160002200
Proceso Ejecutivo instaurado por AV VILLAS SA contra MAJOLICA TRADIN CI SA

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos (BANCO DE BOGOTA y MEGABANCO), me permito suministrar la siguiente información:

IDENTIFICACION	NOMBRE	INFORMACION
9001291815	MAJOLICA TRADIN CI SA	Figura como titular de la cuenta corriente No. 0086202926 , se procedió a registrar la novedad en el sistema. De otra parte informamos que el cliente registra embargos pendientes y se tendrá en cuenta el orden del radicado.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

Javier Rodolfo Forero Zúñiga
Adm. de Convenios y Operaciones Electrónicas
Departamento de Operaciones



Bogotá ,24 marzo 2017

VS-GOP-EMB-17-359654

Señor(a)

Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Turbaco
Carrera 9 No. 15 - 27, Calle del Progreso
Turbaco (Bolívar)

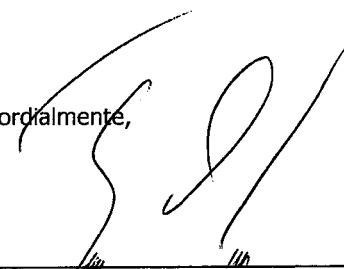
OFICIO No. 0213 RAD 13836318900120160002200
Proceso Ejecutivo instaurado por AV VILLAS SA contra MAJOLICA TRADIN CI SA

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos (BANCO DE BOGOTA y MEGABANCO), me permito suministrar la siguiente información:

IDENTIFICACION	NOMBRE	INFORMACION
9001291815	MAJOLICA TRADIN CI SA	Figura como titular de la cuenta corriente No. 0086202926 , se procedió a registrar la novedad en el sistema. De otra parte informamos que el cliente registra embargos pendientes y se tendrá en cuenta el orden del radicado.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,


Javier Rodolfo Forero Zúñiga
Adm. de Convenios y Operaciones Electrónicas
Departamento de Operaciones



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE TURBACO

Turbaco- bolívar, veinticinco (25) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

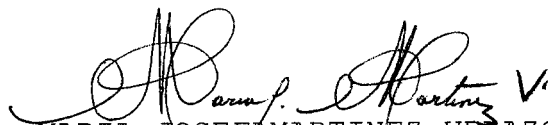
Referencia de Proceso	Ejecutivo
DEMANDANTE	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A
DEMANDADO	MAJOLICA TRADING C.I.S.A. nit 900.129.181-5 Y FARHAN MOIZBHAI MITTHIBORWALA C.E.334.976
RADICACION	13836-31-89-001-2016-00022-00
ASUNTO	EMPLAZATORIO.

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE TURBACO BOLIVAR POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA

A l señor **MAJOLICA TRADING C.I.S.A. nit 900.129.181-5 Y FARHAN MOIZBHAI MITTHIBORWALA C.E.334.976** para que se notifique personalmente sobre proceso ejecutivo adelantado por el BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A en su contra ,que se encuentra abierto y radicado en este despacho a solicitud BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A, a través de apoderado, admitido mediante auto de fecha 21 DE enero 2016, para que concurran al proceso, a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que quede surtido el emplazamiento, por si o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos dentro del presente proceso. Se le advierte al (os) emplazados que si dentro de dicho término no comparecen se les nombrará un Curador Ad-Litem para que los represente dentro del proceso hasta su terminación.

Realícese el presente emplazamiento conforme lo dispone el artículo 108 y 293 del Código General del Proceso. Hoy 5 DE JUNIO DE 2017 a las Ocho (8:00) de la mañana.


MARIA JOSEFAMARTINEZ VELAZCO
Secretaria.-

Recibí
AVA HARRISON
45549023
2-06-17.

Señor
JUEZ 1 PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE TURBACO

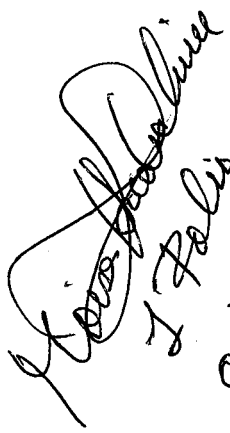
Ref. Proceso Ejecutivo Singular de BANCO AV VILLAS contra MAJOLICA
TRANDING Y OTRO
RAD. 022-16

ERIKA MARIA ORTEGA SANTOYA, mayor de edad, domiciliada y residenciada en ésta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía # 45.518.845 de Cartagena y portador de la tarjeta profesional # 86.291 del C.S.J., en mi calidad de apoderada especial de la demandante, formalmente por medio del presente escrito me permito solicitar al despacho se sirva nombrar curador dentro del presente proceso, solicitud que fue presentada en fecha 7 de octubre de 2.016, considerando que según la información suministrada por el despacho, tal solicitud, fue anexada en el cuaderno de medidas cautelares y no en el principal, razón por la cual, no se la ha dado trámite a la solicitud.

Sírvase Sr. Juez, proceder de conformidad.

Atentamente,


ERIKA MARIA ORTEGA SANTOYA
C.C. # 45.518.845 de Cartagena
T.P. # 86.291 del C.S.J.


J. F. Palis
8:40 AM
13-10-2017

7' 10' 20' 6
 2 10' 20' 6
 3' 20' 6
 15

Bloque LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA, POR EL PRESENTE, EMPLAZA: Al señor ROQUE ALBERTO VIVERO GAVANZO para que comparezca por sí o por medio de apoderado judicial a recibir la NOTIFICACIÓN PERSONAL del auto de fecha 3 de Mayo de 2016 dictado por el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA, dentro del proceso ordinario laboral que se sigue por ROSANA ESCOBAR PALACIOS contra ROQUE ALBERTO VIVERO GAVANZO, RAD. 2016-089. Se le advierte al emplazado que mediante auto del 12 de Septiembre de 2016 se le designó Curador Ad-Item para que lo represente en el proceso hasta su terminación, quien contestará la demanda. Para los efectos del Artículo 108 del Código General del Proceso, se expide el presente edicto a fin de ser publicado por una sola vez en un medio de amplia circulación nacional o local, como en los periódicos EL TIEMPO o EL Espectador o en cualquier otro medio de comunicación masiva, publicaciones que deberá surtirle el día domingo, así mismo, connotada el término legal de quince (15) días después de su publicación. DIANA MARGARITA MENDOZA FUENTES, Secretaria.

EDICTO.- NOTARÍA CUARTA (4a) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C., CARRERA 8 No. 17-30 PISOS 3 Y 4, TELÉFONOS: 7519617, 7519602. EMPLAZA: Por el Término de Diez (10) Días a Todas las Personas que se Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de la LIQUIDACIÓN DE HERENCIA de la Señora MARIA CONCEJO VELASCO VIUDA DE PLAZA, quien se identifica con Cédula de Ciudadanía Número 20.020.973, quien falleció en BOGOTÁ D.C., COLOMBIA el Día Tres (03) del Mes de Julio del Año Dos Mil Quince (2015). Siendo la Ciudad de Bogotá D.C., el Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de la LIQUIDACIÓN DE HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Número Doscientos Sesenta y Tres (263) del Día Veintitres (23) del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Dieciséis (2016). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radionoticiadora de Audiencia Local. En Cumplimiento de lo Previsto en el Artículo Tercero (3o) del Decreto Ley 902 de 1988, Ordénese Adems su fijación en un lugar visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El Presente EDICTO se Fija Hoy Día Veintitres (23) del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Dieciséis (2016) a las 8:00 a.m. VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ, NOTARIO CUARTO (4o) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

EDICTO EMPLAZATORIO NÚMERO 04.- LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE INZÁ, CAUCA, CITA Y EMPLAZA: A EDWIN ALBERTO GONZALEZ SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.355.703 expedida en Inzá (Cauca), para que comparezca a recibir NOTIFICACIÓN PERSONAL del auto de mandamiento de pago adiado 20 de agosto de 2015, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por el BANCO AGRIARIO DE COLOMBIA S.A. a través de apoderado judicial Dña. GLORIA ISABEL OCHOA MEDINA, radicado bajo la partida No. 19355-0849901-2015-000-5700. Se le advierte al emplazado que si dentro del término de quince (15) días no comparece al proceso por sí o por conducto de apoderado judicial, se le designará CURADOR AD-ITEM con quien se surtirá diligencia de notificación y se continuará el proceso hasta su terminación. En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 318 modificado por el artículo 30 de la Ley 794 de 2003, se procede a fijar el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaría del Juzgado y se hace entrega a la interesada de las copias respectivas para que efectúe las publicaciones de Ley el día domingo y por una sola vez, en el diario EL TIEMPO o EL Espectador. Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy viernes veintiséis (26) de agosto de dos mil dieciséis (2016), La Secretaria, LUZ MARINA ROJAS RERAZO.

EDICTO.- JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL - PAICOL, HUILA, DE EMPLAZAMIENTO CONFORME AL ARTICULO 293 DEL CODIGO GENERAL DE PROCESOS, EL SECRETARIO DEL JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL PAICOL, HUILA, EMPLAZA: Al señor VICTOR HUGO CEBALLOS GARCIA para que comparezca a este Juzgado dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación de este listado, para notificarle el auto de mandamiento de pago, de fecha ocho (8) de Julio de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso EJECUTIVO, propuesto a través de apoderado a favor del Banco Agrario de Colombia S.A., radicado bajo el número 94158408991-2015-00080-00. Se le advierte a la emplazada que si transcurridos los quince (15) días hábiles, cortados a partir de la publicación de este listado, no compareciere a notificarse, el Juzgado le designará un Curador Ad-Item, con quien se surtirá la notificación y se continuará el trámite del proceso, hasta su terminación. Los fines indicados en el artículo 293 del Código General de procesos se elabora presente listado hoy veintinueve (29) de octubre de dos mil dieciséis (2016) y

con quien se surtirá la respectiva notificación del auto aludido, al tenor de lo que se señala el Art. 108 del C.G.P. ROSA MANUELA DIAZ FONTALVO, Secretaria.

EDICTO.- REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA, JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO Palacio de Justicia Cuatro Piso Teléfono 5750063, EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN JOSE DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, CITA Y EMPLAZA: A MONICA IVONNE GELVEZ CAMPOS, en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, radicado No. 54001 3153 006 2015 00393 00, siendo demandante JUAN JOSÉ BELTRAN GALVIS, como acreedor hipotecario contra MONICA IVONNE GELVEZ CAMPOS, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del edicto se presenten en este Juzgado, con el fin de notificarle el AUTO MANDAMIENTO DE PAGO de octubre 14 de 2015. Se le advierte al emplazado que si no comparece se le designará CURADOR AD-ITEM, con quien se surtirá la notificación y con el se proseguirá el proceso. PUBLICACIÓN: en un medio escrito, de amplia circulación, periódico EL TIEMPO, únicamente el día DOMINGO o en una radionoticiadora local de amplia difusión, RADIO RON, cualquier día, entre las 6:00 de la mañana y las 11:00 de la noche. Para los fines establecidos en el artículo 318 del C.P.C. y modificados por el artículo 30 de la Ley 794 de 2003, se expide el presente edicto en San José de Cúcuta, a los 15 días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015). MANUEL GUILLERMO RAMIREZ SANABRIA, Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO.- REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO QUIBODÓ, CHOCÓ, LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE QUIBODÓ, EMPLAZA: A La demandada Cooperativa de Trabajo Asociado COOPERAMOS, para que comparezca al proceso en el término de quince (15) días que se contarán a partir del día siguiente de la fecha de la publicación de este edicto, librado dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA iniciado por la señora HADY JUNEITH BLANDON GUTIERREZ, radicado 270030350091-2016-00082-00. Se le hace saber a la parte emplazada que si no comparece dentro del término señalado para tal fin el proceso continuará su trámite con el curador Ad-Item que se le designó. Para los efectos legales y de acuerdo con lo previsto en el artículo 293 del C.G.P. y artículo 30 Ley 794 de 2003, en armonía con el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se elabora el presente edicto. Hágase entrega del mismo a la parte demandante para que sea publicado en un listado, en el día domingo, en un medio escrito de amplia circulación nacional (EL TIEMPO o EL COLOMBIANO), por una sola vez. El presente edicto, se Fija HOY 12 DE AGOSTO DE 2016, LUZ VIRGEMIA GUTIERREZ CUESTA, Secretaria. DESFUENDO HOY, DE 2016, LUZ VIRGEMIA GUTIERREZ CUESTA, Secretaria.

EDICTO.- RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO, JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL QUIBODÓ, CHOCÓ, EMPLAZAMIENTO: Artículo 108 del Código General del Proceso, modificado por el artículo 30 de la Ley 794 de 2003. Emplazados: HENRY ARRIUO CHAVERRA y JOHAN CORDOBA CORDOBA. Juzgado: Juzgado Primero Civil Municipal (Calle 24 No. 1-30 Oficina 203 Segundo Piso, Palacio de Justicia Quibdó, Chocó). Demandantes: FELICIA VALOYES ORTIZ, c.c. 54252982, Demandados: HENRY ARRIUO CHAVERRA y JOHAN CORDOBA CORDOBA, identificación: c.c. 1076381050, c.c. 1077436315. Radicado: 27001-04-03-001-2016-00-0070-00. Fecha de decisión a notificar: 17 DE FEBRERO DE 2016. LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO (AUTO INTERLOCUTORIO 1002). Se advierte al emplazado que si dentro de los 15 días no comparece a este despacho, se le nombra curador ad-Item, con quien se seguirá el proceso hasta su terminación para efectos del artículo 108 del Código General del Proceso. El presente edicto deberá ser publicado, por una sola vez, en el periódico "El Mundo, El Colombiano, EL TIEMPO" o en la emisora "Radio Cadena Nacional"; en caso de elegirse la primera opción su publicación deberá hacerse el día domingo; en cuanto al otro, cualquier día de la semana, entre las 6:00 a.m. y las 11:00 p.m., en cumplimiento del artículo 108 del Código General del Proceso. Quibdó, (20) de SEPTIEMBRE de dos mil dieciséis (2016). GELEN E. ZAPATA MUÑOZ, Secretaria.

EDICTO.- NOTARÍA CUARTA (4a) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C., CARRERA 8 No. 17-30 PISOS 3 Y 4, TELÉFONOS: 7519617, 7519602. EMPLAZA: Por el Término de Diez (10) Días a Todas las Personas que se Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de la LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA del Señor LUIS ELADIO CRISTIANCHO BERNAL, quien se identifica con Cédula de Ciudadanía Número 13.952.322, quien falleció en MOSQUERA, CUNDINAMARCA, COLOMBIA el Día Siete (07) del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Catorce (2014). Siendo la Ciudad de Bogotá D.C., el Lugar de su último Domicilio y Asiento

FREDY EDILBERTO GALVIS MENDEZ	
JUAN VICENTE POSADA JIMENEZ	
VICTOR MEJIA PALENCIA, con c.c. 3.803.423	
RAFAEL MAURICIO URBINA GARCIA, c.c. 86.296.815	
SIBARES RINCON LATOPIRE, c.c. 79.807.525	
Herederos Indeterminados	
Luis Enrique Bernal Cevallos y Marie Ines Suarez	
A TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS Y DESCONOCIDAS QUE SE CREAN CON MAYOR O IGUAL DERECHO INTERVENIR EN EL PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA-PRESENTADO CONTRA MARCO RETAMOZA BELEN, HERMIJANA RETAMOZA BELEN, ANTONIO RETAMOZA MARTINEZ, EDGARDO RETAMOZA MARTINEZ, YAZMINE RETAMOZA MARTINEZ, ANTONIO AUBUEBARA RETAMOZA, FERNANDO AUBUEBARA RETAMOZA, JUANACELINA RETAMOZA Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA MARIA OFELIA RETAMOZA NIETO Y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS	
PATRICIA DEL CARMEN MARQUEZ OCHOA, IDENTIFICADA CON c.c. 64.567.468	
QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO PARA INTERVENIR EN LA SUCESION DEL SEÑOR JOSE MARIA GARCIA JAIMES	
Personas indeterminadas	
Personas indeterminadas	
Personas indeterminadas	
DEIBY ALEXANDER BARRERA CAJADIAS	
SANDRA PATRICIA ROJAS	
Herederos Indeterminados de Pedro Jose Gutierrez Torres (s.p.d.) cédula: 2886477	
A los acreedores de la Sociedad Patrimonial conformada por Ligia Garcia Lasso y Luis Saul Lasso	
Sociedades CENTRAL NACIONAL PRO-VIVIENDA (CENAPROV) e INVERSIONES RAFAEL ANTONINO NOMEIN E HIJOS S. EN. C., los señores ACUÑA WILLIAM, ALVAREZ JERA JOSE YOHANNY, ALVAREZ FLORES LUIS ALFONSO, ANDRADE CARDENAS ALFONSO, AROCA ROSA ESPERANZA, BEDOYA YURANY, RONELO AROILA IGNACIO ANTONIO, CABALLERO GONZALEZ JULIAN, CAMARGO TRIVINO GERARDO, CAMPAZANO FERNANDO, CHALA PULI WILLIAM FERNANDO, CARDENAS GASCA EDWIN ANDRES, CASTRO LOPEZ ALFONSO, CORTES JESUS MARIA, FORERO PEÑA DELMO JOSE, GUARNIZO GUTIERREZ LORENA, GUARNIZO GUTIERREZ RUBEN DARIO, GUARNIZO UPEGUI ROSALBA, GUARNIZO UPEGUI CANDIDA, HERNANDEZ PUESTES ROSALBA, MORELES GARCIA LUZ MARINA, MOYANO MARRONQUIN JAVIER, NAVARRO LAMPREA MIGUEL ALFREDO, NAVARRO UPEGUI PATRICIA, ORTIZ DUBIAN JOSE RICARDO, ORTIZ TOVAR ALICIA, ORTIZ TRILLERAS JORGE EDUARDO, PEREZ CASTRO DANIEL ANDRES, PERDOMO BRAND YURANY, POLIANA DE ZARZA ELIZABETH, POLO QUINTERO GLORIA SIRLEY, RUIZ PALACIOS MIGUEL ANGEL, QUINTERO MARIJUAN LEIDY YOHANA, ROJAS CHARRY LEONARDO, ROJAS DE SAIZ AMANDA, ROMERO PEREZ ELIA MARIA, RUIZ PALACIOS MIGUEL ANGEL, SAUVEDRA PERDOMO JAME, SERRATO BARON WILLIAM MAKOLYN, SOTO ORTIZ GORETTY KARINA, SOTO OTALORA LUIS ANDRÉS, SOTO TOVAR CARLOS YIMI, TAMAYO GONZALEZ OCTAVIO, TRUJILLO GONZALEZ LUZ MARINA, TRUJILLO VARGAS DIANA FERNANDA, TRUJILLO VARGAS JHON FREDY, UPEGUI DE GUARNIZO ROSALBA Y VALDERAMA GLORIA INES	
Sujeto Sociedad Asociación de Controlistas a su Servicio Asesorar EAT, representada legalmente por el señor Luis Ornelio Martinez Mora o quien haga sus veces	17 Labo de Bogot
Oliver Malaver Calderón, representado por su progenitora Fernanda Calderón	Primero Yopai, C
Herederos Indeterminados del finado Carlos Enrique Pacheco Hoyos	Primero (en Orde de M
Jose Manuel Romero Cooto	Quinto C Montevideo
Negociamos Asesores Inmobiliarios SAS, NIT. 900.385.048-1	18 Diec Bogot D
Wit Trade Logística SAS, NIT. No. 900.189.328-4	26 Septiembre de Bogot
Comics Eventos SAS, NIT. 900.444.789-3	73 Seres Municip
Marcelino Ortiz Angarita	Primero C Desconoci Bogot
Herederos Indeterminados de Ricardo Gonzalez Vlasquez	Trinomial S Sala C Restitucio

*El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE TURBACO

Ref:

Radicación: 13-836-31-89-001-2016-00022-00

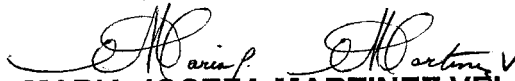
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A

Demandado: MAJOLICA TRADING C.I.S.A. nit 900.129.181-5 Y FARHAN MOIZBHAI MITTHIBORWALA C.E.334.976

INFORME SECRETARIAL: al Despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, la apoderada de la parte demandante presenta memorial. Sírvese a proveer.

Turbaco, 30 de octubre de 2017


MARIA JOSEFA MARTINEZ VELASCO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE TURBACO - BOLIVAR, TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Revisado el memorial que presenta la apoderada de la parte demandante, este Despacho encuentra que el día 7 de octubre de 2016, se recibió emplazamiento, el cual fue anexado erróneamente al cuaderno de medias cautelares, revisado lo anterior se evidencia que el día 25 de septiembre de 2016, se realizó dicho emplazamiento.

Por lo anterior, se dará aplicación a los incisos No. 5 y 6 del Art. 108 del CGP y se procederá a publicar los datos del demandado, en el registro nacional de personas emplazadas.

Ahora bien, se tomará del cuaderno de medidas cautelares 2 folios concernientes al emplazamiento del demandado, para trasladarlos al cuaderno original, ordenándose por secretaría se proceda la foliatura del presente expediente.

Por ultimo, en cuanto a la solicitud de curador Ad-Litem, este Despacho negará dicha solicitud, ya que todavía no realizado el registro de emplazados.

En consecuencia de lo anterior el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Turbaco,

RESUELVE

PRIMERO: PUBLÍQUESE en el registro nacional de personas emplazadas, los datos del demandante, por el término de 15 días

SEGUNDO: TRASLADASE del cuaderno de medidas 2 folios concernientes al emplazamiento del demandado y ordénese por secretaría la foliatura del presente expediente.



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE TURBACO

TERCERO: NEGAR la solicitud de curador Ad-Litem, de acuerdo con la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EDINSON FACIOLINCE PACHECO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE TURBACO	
ESTADO N° <u>171</u>	POR EL CUAL SE NOTIFICA A LAS PARTES QUE NO LO HAN SIDO PERSONALMENTE DE LA PROVIDENCIA DE FECHA: <u>30 de octubre de 2017</u>
TURBACO <u>1</u>	DE <u>Noviembre</u> DE 2017.
MARIA JOSEFA MARTINEZ VELASCO SECRETARIA.	

Maria Josefa
Martinez
Valasco



RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO
RED INTEGRADA PARA LA
GESTIÓN DE PROCESOS
JUDICIALES EN LÍNEA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Save ► Configuración ► Administración ►

CONSULTAR PROCESO - 13836318900120160002200

Es ☐

Comisorio/Descongestión

Instancia PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA

Año 2016

Departamento BOLIVAR

Ciudad TURBACO

Corporación

JUZGADO DE CIRCUITO 31

Especialidad

JUZGADO DE CIRCUITO - PROMISC

Despacho Juzgado De Circuito - Promiscuo 001 Turb

Distrito/Circuito CARTAGENA

Juez/Magistrado EDINSON FACIOLINCE PACHECO

Número Consecutivo 00022

Número 00

Interpuestos

Clase Proceso

EJECUTIVO

Tipo Proceso

EJECUTIVO C.G.P - CIVIL

Fecha 01/12/2015 12:00:00 A. M.

SubClase Proceso

EN GENERAL / SIN SUBCLASE

Presentación *

Es Privado ☒

Está ☐

Bloqueado

Monto 0

Cuantia Del Proceso 0

Compensación 0

Valor Pretensiones 0

Valor Condena 0

En Pesos

Observación

INFORMACIÓN DEL SUJETO

			Tipo Sujeto	Emplazado	Es Privado	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre(S) Y Apellido(S) / Razón Social	Apoderado	
			Demandante/Accionante	☐	☐	NIT	8600358275	Banco Av Villa	ERICA MARIA	
			Defensor Privado	☐	☐	CÉDULA DE CIUDADANIA	45518845	ERICA MARIA ORTEGA SANTOYA		
			Demandado/Indiciado/Causante	☒	☐	NIT	9001291815	MAJOLICA TRADING C.I. S.A.	---SELECCIOI	

HECHOS ASOCIADOS

Agregar

ARCHIVO(S) ADJUNTO(S)

SS

		Nombre Del Archivo	Tipo Archivo	Certificado De Integridad	Tamaño (KB)
		13836318900120160002200_DEMANDA_15-11-2017 4.04.13 P. M..Pdf	DEMANDA	8BC7C452CB2074DFC33DDC5180719CCEEEAC6901	2427996
		13836318900120160002200_EMPLAZAMIENTO_15-11-2017 4.05.22 P. M..Pdf	EMPLAZAMIENTO	5557A5FEE54E38C29E5AF323ABC15BCA6717C70D	437779
		13836318900120160002200_MEDIDAS PREVIAS_15-11-2017 4.04.56 P. M..Pdf	MEDIDAS PREVIAS	DE2EFEDAA750C62B6A473DB75FB862C78EC79AF8	835650

* Campos Obligatorios



Rama Judicial
Consejo Superior De La Judicatura
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Unidad De Informática

Calle 72 No. 7 - 96 Bogotá
Colombia

PBX: (571) 3127011 - E-Mail:
Soporte_ri_tyba@Deaj.Ramajudicial.Gov.Co



Último Acceso 15/Nov./2017
03:57:46 P. M..

1.0.1.0

Ref:

Radicación: 13-836-31-89-001-2016-00022-00

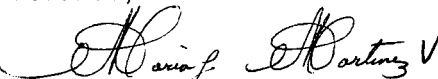
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A

Demandado: MAJOLICA TRADING C.I.S.A. nit 900.129.181-5 Y FARHAN MOIZBHAI MITTHIBORWALA C.E.334.976

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el proceso de la referencia, Sírvasse proveer.

Turbaco, 12 de diciembre de 2017


MARIA JOSEFA MARTINEZ VELASCO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE TURBACO, TURBACO - BOLIVAR, DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el expediente se observa que los demandados MAJOLICA TRADING C.I.S.A. Y FARHAN MOIZBHAI MITTHIBORWALA, se encuentran debidamente emplazados conforme a lo dispuesto en el Art. 108 del Código General del Proceso, ya que se evidencia la publicación en el periódico El Tiempo (fol. 51) y el respectivo registro de emplazados (fol. 54 y 55), por lo que este Despacho dará aplicación al inciso 7 de la anterior norma y procederá a designar para la defensa curador ad litem de la lista de auxiliares de la justicia para tal encargo

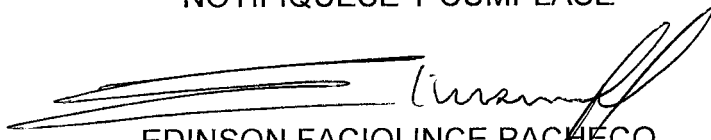
Por lo anterior expuesto el Juzgado:

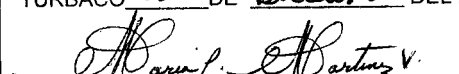
RESUELVE

PRIMERO: DESÍGNESE como Curador Ad-Litem para los demandados MAJOLICA TRADING C.I.S.A. Y FARHAN MOIZBHAI MITTHIBORWALA, al doctor LARRY RODRÍGUEZ BELEÑO, identificado con CC. 9.297.318.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE la presente la presente designación al auxiliar de la justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDINSON FACIOLINCE PACHECO
Juez Primero Promiscuo del Circuito de Turbaco

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE TURBACO	
ESTADO N° <u>195</u>	POR EL CUAL SE NOTIFICA A LAS PARTES QUE NO LO HAN SIDO PERSONALMENTE DE LA PROVIDENCIA DE
FECHA: <u>12 de diciembre de 2017</u>	
TURBACO <u>13</u>	DE <u>Diciembre</u> DEL 2017.
 MARIA JOSEFA MARTINEZ VELASCO SECRETARIA.	

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE TURBACO
TURBACO, CRA. 9, CALLE EL PROGRESO No.:15-31, TEL.6639987
Correo institucional:j01prctoturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co

57

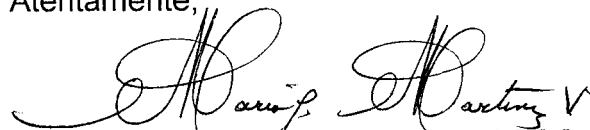
OFICIO N° 7477 513

Doctor
LARRY RODRÍGUEZ BELEÑO
Urbanización Vella Vista, Cra. 13 Calle 31 – No. 13 – 48, tercer callejón
Tel.6637414 – celular 3215651101
Turbaco – Bolívar

Ref:
Radicación: 13-836-31-89-001-2016-00022-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A
Demandado: MAJOLICA TRADING C.I.S.A. nit 900.129.181-5 Y FARHAN
MOIZBHAI MITTHIBORWALA C.E.334.976

Por auto de fecha 12 de diciembre de 2017, este Despacho, le designó como curador ad-litem del demandado, con el fin de continuar el trámite procesal correspondiente. Sírvese comparecer a esta sede judicial.

Atentamente,



MARIA JOSEFA MARTINEZ VELASCO
Secretaria

0006

Señor

JUEZ 1 PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE TURBACO
CARTAGENA

REF.PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO AV VILLAS S.A. CONTRA MAJOLICA TRADING
RAD: 022-16

ERIKA MARIA ORTEGA SANTOYA, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No.45.518.845 de Cartagena y portador de la tarjeta profesional No. 86.291 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, muy comedidamente solicito a su despacho se sirva relevar al curador nombrado dentro del presente asunto, a través de auto de fecha 12-12-17.

La anterior solicitud, la fundamento, en que el CURADOR , no se ha notificado del cargo que lo nombró así como tampoco ha presentado excusa ante el despacho para no hacerlo.

Así las cosas, y en aras que el proceso continúe su curso normal, se hace necesario el relevo y nombramiento de otro auxiliar de la justicia, de conformidad al artículo 49 del C.G.P.

Sírvase Sr. Juez, proceder de conformidad,

Atentamente,


ERIKA MARIA ORTEGA SANTOYA
C.C. # 45.518.845 de Cartagena
T.P. # 86.291 del C.S.J.

Handwritten notes:
Pl 16-03-2018
Fom: 8:31 PM
Hoy

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE TURBACO

59

Turbaco, treinta (30) de abril de dos mil dieciocho (2018).

REF. DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADO	MAJOLICA TRADING C.I. S.A. Y OTRO
RADICACION	13836-31-89-001-2016-00022-00
ASUNTO	DESÍGNESE CURADOR AD-LITEM

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez la causa de la referencia para que ordene lo que corresponda. Sírvasse proveer.

RAFAEL DAVID GARCÍA FERNANDEZ
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE TURBACO (BOLÍVAR) .-

Encontrándose al despacho el proceso Ejecutivo Singular de la referencia, se observa que el apoderado judicial de la parte demandante en escrito que antecede, solicita relevar al Curador Ad-Litem por cuanto no se ha notificado del cargo ni ha presentado excusas. En consecuencia se procederá a designar para la defensa Curador Ad-Litem que sigue en turno de la lista de auxiliares de la justicia para tal encargo y de conformidad con el artículo 49 del C.G.P.

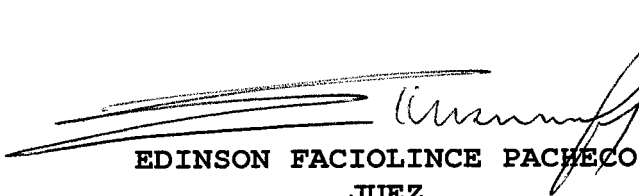
Por lo expuesto se,

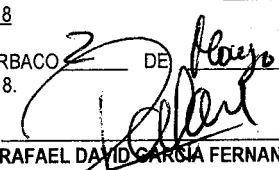
RESUELVE

PRIMERO: DESÍGNESE como Curador Ad-Litem para los demandados MAJOLICA TRADING C.I. S.A. y FARHAN MOIZBHAI MITTHIBORWALA, al Dr. ALFONSO SEVERO ZABALETA PAJARO, identificado con cedula de ciudadanía 9.282.122

SEGUNDO: COMUNÍQUESE la presente designación al auxiliar de la justicia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


EDINSON FACIOLINCE PACHECO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE TURBACO	
ESTADO N° <u>044</u> POR EL CUAL SE NOTIFICA A LAS PARTES QUE NO LO HAN SIDO PERSONALMENTE DE LA PROVIDENCIA DE FECHA: 30 DE ABRIL DE 2018	
TURBACO <u>2</u> DE <u>Mayo</u> DEL 2018.	DEL
 RAFAEL DAVID GARCÍA FERNANDEZ SECRETARIO	

MCRO. -

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE TURBACO

60

Turbaco, treinta (30) de abril de dos mil dieciocho (2018).

REF. DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADO	MAJOLICA TRADING C.I. S.A. Y OTRO
RADICACION	13836-31-89-001-2016-00022-00

OFICIO NRO. 2134

Doctor

ALFONSO SEVERO ZABALETA PAJARO

Tel.: 6637414 - 3167928684 - 3015531161

E-mail: aladeaguila-77@hotmail.com

Turbaco, Bolívar

E.S.D.

Cordial saludo:

Me permito comunicar a usted que dentro del proceso de la referencia, este Despacho Judicial, mediante providencia de fecha treinta (30) de abril de la presente anualidad (2.018), resolvió:

"PRIMERO: DESÍGNESE como Curador Ad-Litem para los demandados MAJOLICA TRADING C.I. S.A. y FARHAN MOIZBHAI MITTHIBORWALA, al Dr. ALFONSO SEVERO ZABALETA PAJARO, identificado con cedula de ciudadanía 9.282.122"

Sírvase tomar atenta nota y proceder de conformidad con lo ordenado.

Cordialmente,


RAFAEL DAVID GARCÍA FERNÁNDEZ
SECRETARIO

MCRO.-

8/11/18
2212026400
noy



61

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE TURBACO

Turbaco, veinticuatro (24) de julio de dos mil dieciocho (2018)

REF. DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADO	MAJOLICA TRADING C.I. S.A. Y OTRO
RADICACION	13836-31-89-001-2016-00022-00
ASUNTO	EMBARGO DE REMANENTE

OFICIO NRO. 4165

Señores

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES REGIONAL DE CARTAGENA

Torre del Reloj Carrera 7 No. 32-39 Piso 2

Cartagena, Bolívar

E.S.D.

Cordial saludo:

Mediante el presente, me permito comunicar que este Despacho Judicial en providencia de fecha veinticuatro (24) de julio del año en curso (2018) resolvió: **"PRIMERO: TOMAR ATENTA NOTA** del embargo del remanente y de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso ejecutivo singular que cursa en este Despacho bajo el radicado de la referencia decretado por la Superintendencia de Sociedades Regional de Cartagena dentro del proceso cursante en esa entidad bajo el radicado No. 07-2018-534517-K y 01-2017-0797-S seguido por dicha entidad contra la sociedad MAJOLICA TRADING C.I. S.A., haciendo las anotaciones correspondientes en nuestros libros radicadores. **SEGUNDO: LIBRENSE** las comunicaciones correspondientes."

Atentamente,

RAFAEL DAVID GARCÍA FERNÁNDEZ
SECRETARIO
MCRO.-

0074

C

Señor

JUEZ 1 PROMISCOU CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO

62

REF.PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO AV VILLAS S.A. CONTRA MAJOLICA TRADING
C.I. S.A.

RAD: 022-16

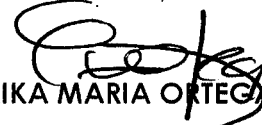
ERIKA MARIA ORTEGA SANTOYA, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No.45.518.845 de Cartagena y portador de la tarjeta profesional No. 86.291 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, muy comedidamente solicito a su despacho se sirva relevar al curador nombrado dentro del presente asunto, a través de auto de fecha 30 de Abril de 2.018

La anterior solicitud, la fundamento, en que el CURADOR , no se ha notificado del cargo que lo nombró así como tampoco ha presentado excusa ante el despacho para no hacerlo.

Así las cosas, y en aras que el proceso continúe su curso normal, se hace necesario el relevo y nombramiento de otro auxiliar de la justicia, de conformidad al artículo 49 del C.G.P.

Sírvase Sr. Juez, proceder de conformidad,

Atentamente,


ERIKA MARIA ORTEGA SANTOYA
C.C. # 45.518.845 de Cartagena
T.P. # 86.291 del C.S.J.

Pl 13-09-2019
For
Honor:
18:32
P¹



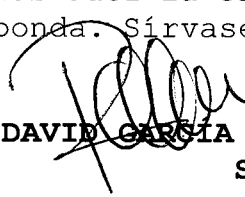
63

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE TURBACO

Turbaco, dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

REF. DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A
DEMANDADO	MAJOLICA TRADING C.I S.A Y OTRO
RADICACION	13836-31-89-001-2016-0022-00
ASUNTO	RESOLVER SOLICITUD

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez la causa de la referencia para que ordene lo que corresponda. Sírvase proveer.


RAFAEL DAVID GARCÍA FERNANDEZ
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE TURBACO (BOLÍVAR) .-

Visto el informe secretarial que antecede y al revisar el expediente, aprecia el despacho, que la apoderada judicial del Banco Comercial Av. Villas S.A, manifiesta que el Curador Ad Litem designado no se ha notificado del auto que no nombre y que no ha presentado excusas ante el despacho, por lo que solicita su relevo.

De lo anterior, observa el despacho, que en providencia de fecha 30 de abril de 2018, esta casa judicial en su parte resolutive numeral primero resolvió designar como auxiliar de la justicia al DR ALFONSO SEVERO ZABALETA PÁJARO, para que asumiera la defensa de los demandados que mediante oficio 2134 de 30 de abril del año inmediatamente anterior, con fecha de recibido 11 de mayo del 2018 se le comunico de tal decisión sin que hasta la fecha haya procedido con la carga procesal.

Ante la petición de la doctora ORTEGA SANTOYA, esta casa judicial no accederá a la solicitud de relevar al DR ZABALETA PÁJARO, y en su lugar procederá a requerir, para que proceda con la carga impuesta en providencia antes en cita, so pena de las sanciones impuestas en el artículo 44 del C.G.P numeral primero el cual reza ;

Sin perjuicio de la acción disciplinaria a que haya lugar, el juez tendrá los siguientes poderes correccionales:

3. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE TURBACO

De lo anterior se exhorta al doctor ALFONSO SEVERO ZABALETA PÁJARO, para que cumpla con lo ordenado

Visto se,

RESUELVE:

ÚNICO : REQUERIR al Dr. ALFONSO SEVERO ZABALETA PÁJARO, para que proceda con la carga impuesta en providencia antes en cita, so pena de las sanciones impuestas en el artículo 44 del C.G.P numeral primero.

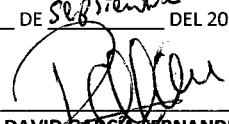
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


EDINSON FACIOLINCE PACHECO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE
TURBACO**

ESTADO N° 133 POR EL CUAL SE NOTIFICA A LAS
PARTES QUE NO LO HAN SIDO PERSONALMENTE DE LA
PROVIDENCIA DE FECHA: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019

TURBACO PA DE Septiembre DEL 2019.


RAFAEL DAVID GARCÍA FERNÁNDEZ
SECRETARIO

eng. -

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR



64

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE TURBACO

Turbaco, quince (15) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

REF. DE PROCESO	Ejecutivo singular
DEMANDANTE	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A
DEMANDADO	MAJOLICA TRADING C.I S.A Y OTROS
RADICACION	13836-31-89-001-2015-00022-00
ASUNTO	RESOLVER SOLICITUD

OFICIO NRO.5987

Doctor

ALFONSO SEVERO ZABALETA PÁJARO

Tel: 6637414-3167928684-3015531161

Email: aladeguila-77@hotmail.com

Calle del cerro # 11-81

Turbaco, Bolívar

E.S.D.

Cordial saludo:

Por medio de la presente me permito comunicar a usted que dentro del proceso de la referencia, mediante auto de fecha dieciocho (18) de septiembre de la presente anualidad (2019), se ordenó:

ÚNICO: REQUERIR al DR ALFONSO SEVERO ZABALETA PÁJARO, para que proceda con la carga impuesta en providencia antes en cita, so pena de la sanciones impuestas en el artículo 44 del C.G.P, numeral primero.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

RAFAEL DAVID GARCÍA FERNÁNDEZ

SECRETARIO

eng.-

Recibido
Oct-16/19

Señor

JUEZ PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE TURBACO

E.

S.

D.

66

REFERENCIA: PROCESO N° PROCESO NO. 20165 -00022

ALFONSO SEVERO ZABALETA PÁJARO, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **9.282.122** de Turbaco (Bolívar) y Tarjeta Profesional No. **32959** de la C.S. de la J., con domicilio en Turbaco, Calle del Cerro, No. 11-81, actuando, en mi condición de auxiliar de la Justicia (Curador Ad-Litem), nombrado y aceptante del cargo, a usted comedidamente por medio del presente escrito, me permito manifestarle que comparezco ante su despacho a descorrer el traslado y dar contestación a la Demanda de la referencia y actuando como curador Ad-Litem representante de la parte demandada ordenados en auto.

PRONUNCIAMIENTO ACERCA DE LOS HECHOS

En cuanto a los hechos de la demanda manifiesto que desconozco la veracidad de los mismos que sirvieron de sostén a la demanda impetrada, pues no tuve ni he tenido conocimiento de su existencia; Por lo tanto me atengo a lo que resulte aprobado en autos.

PRONUNCIAMIENTO ACERCA DE LAS PRETENSIONES

No me opongo a las pretensiones, solicitadas en el libelo respectivo de la demanda, por tal motivo usted las definirá de conformidad a derecho y a lo que resulte probado.

PRUEBAS

Señor Juez, el suscrito, no tiene pruebas que aportar ni practicar; por lo tanto usted deberá valorar las que resulten en el curso del proceso, especialmente las testimoniales, Inspección Judicial y documentales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento mi petición en lo preceptuado en las normas pertinentes y concernientes a esta contestación relacionadas en el C.G.E y demás artículos de dicho código que tengan que ver con este asunto.

NOTIFICACIONES

66

Los demandantes en: En la dirección de la demanda a contestar

La Abogada demandante: En la dirección de la demanda a contestar

El Suscrito: Municipio de Turbaco Calle del Cerro 11 – 81

Correo electrónico: alasdeaguila-77@hotmail.com

pro

ALFONSO SEVERO ZABALETA PÁJARO

C.C. No. 9.282.122 de Turbaco (Bolívar)

T.P. No. 32959 de la C.S. de la Judicatura

Cel. 301-5531161 / 316-7928684

Perú

16- Octubre de 2019.

2 años y e.

4:10 pm

Cf. Lima Jirakobos M



62

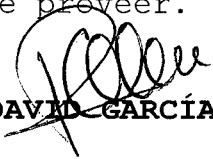
RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE TURBACO

Turbaco, catorce (14) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

REF DE PROCESO	EJECUTIVO SIGULAR
DEMANDANTE	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A
DEMANDADO	MAJÓLICA TRADING CI S.A.
RADICACION	13836-31-89-001-2016-00022-00
ASUNTO	SEGUIR ADELANTE

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez el presente proceso de la referencia, informándole que el DR. ALFONSO SEVERO ZABALETA PÁJARO, curador ad-liten de la parte ejecutada, contesto la demanda no propuso excepciones, no solicito pruebas y no se opone a las pretensiones, Sírvasse proveer.


RAFAEL DAVID GARCÍA FERNANDEZ
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE TURBACO (BOLÍVAR).-

Se pasara a establecer sobre la procedencia de dictar auto que ordene seguir adelante con la ejecución, dentro del expediente contentivo del proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por el BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A, a través de apoderado judicial contra MAJÓLICA TRADING CI S.A.

I. ANTECEDENTES:

1.- La demanda, en la cual se depreca el pago de la obligación contenida en los documentos acompañados a ella, fue presentada el día 11 de diciembre del 2015.

2.- pagare 1731649, por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS; (469.887.430)**. Por concepto de capital y por concepto de intereses corrientes y/o de plazo de obligación **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 9.855.378)**

3- pagare 1731649, por la suma de **CIENTO SEIS MILLONES** de pesos por concepto de capital **(106.000.000)** y por concepto de intereses la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (4.709.363)**.

4.- Mediante proveído adiado 21 de enero de 2016, el Juzgado libró mandamiento de pago a favor de la parte ejecutante, por la suma de los pagare contenidos en el expediente, por la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MTCE (575.887.430)** más



los intereses corrientes y moratorios, desde que se hicieron exigibles, hasta que se verificase el pago total de la obligación.

5.- El mandamiento de pago no fue notificado al ejecutado a la MAJÓLICA TRADING CI S.A., toda vez que la empresa de correo certifico que en esa dirección no reside la persona indicada, por lo que se ordenó su emplazamiento posterior a ello se designa curador ad-Litem, designando al DR ALFONSO SEVERO ZABALETA PÁJARO, (folio 59) del cuaderno principal.

6.- contestada la demanda no se propuso excepciones y no presentó oposición a las pretensiones, en las oportunidades legales no se acató la orden de pago, ni se esgrimió defensa alguna por parte de las demandadas.

II CONSIDERACIONES:

Así las cosas, atendiendo la preceptiva del artículo 440 inciso 2° del C.G.P, que reza:

"(...) Si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el juez ordenará, por medio de auto que no admite recurso, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado."

Como consecuencia de ello, se dicta el presente auto ordenando seguir la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas a la parte demandada.

Por lo anterior este

RESUELVE:



68

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE TURBACO

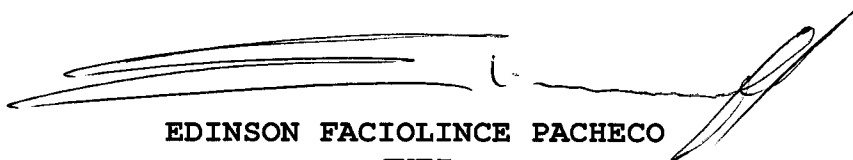
PRIMERO: SEGUIR adelante la ejecución en contra del ejecutado MAJÓLICA TRADING CI S.A. y a favor de la parte demandante BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A, identificado con NIT 900.129.181-5.

SEGUNDO: PRACTÍQUESE la liquidación del crédito en la forma y términos previstos en el artículo 446 del C.G.P.

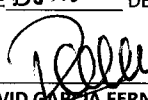
TERCERO: CONDENAR en costas a la parte demandada. Tásense.-

CUARTO: FIJAR como agencias en derecho a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada el valor correspondiente al 5% del valor del pago adeudado, de conformidad a lo prescrito en el artículo 5 numeral 4 literal a) del acuerdo PSAA16- 10554 y el art 366 del C.G.P. Por Secretaria liquídense las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDINSON FACIOLINCE PACHECO
JUEZ

eng. -

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE TURBACO ESTADO N° <u>102</u> POR EL CUAL SE NOTIFICA A LAS PARTES QUE NO LO HAN SIDO PERSONALMENTE DE LA PROVIDENCIA DE FECHA: <u>14 DE NOVIEMBRE DE 2019</u> TURBACO <u>15</u> DE <u>noviembre</u> DEL 2019.  RAFAEL DAVID GARCÍA FERNÁNDEZ SECRETARIO
--

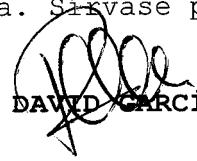
[illegible]

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE TURBACO

TURBACO, CUATRO (04) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020).

REF. DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AV VILLAS S.A
DEMANDADO	MAJÓLICA TRADING CI S.A.
RADICACION	13836-31-89-001-2012-00022-00
ASUNTO	EMBARGO DE REMANENTE

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez la causa de la referencia para que ordene lo que corresponda. Sírvasse proveer.


RAFAEL DAVID GARCÍA FERNÁNDEZ
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE TURBACO (BOLÍVAR) .-

Encontrándose al despacho el proceso ejecutivo singular de la referencia, se observa que la Dra. ERIKA MARIA ORTEGA SANTOYA, apoderada de la parte demandante, solicita el embargo del remanente y demás bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar dentro del proceso radicado bajo el consecutivo No. 2019-00330, que se sigue en contra de la demandada MAJÓLICA TRADING CI S.A por el demandante BANCO ITAU, en el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.

Revisado lo anterior y por ser procedente la solicitud de conformidad con el artículo 466 del C.G.P., se:

RESUELVE

PRIMERO: DECRETESE el embargo de remanente en el turno que corresponda dentro del proceso radicado bajo el consecutivo No. 2019-00330, que se sigue en contra de la MAJÓLICA TRADING CI S.A. Por el demandante BANCO AV VILLAS S.A, en el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. Límitese la medida en la suma de **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS MTCE (575.887.430)**.

SEGUNDO: Por secretaria expídanse los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


EDINSON FACIOLINCE PACHECO
JUEZ

ENG

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE TURBACO	
ESTADO N°	04 POR EL CUAL SE NOTIFICA A LAS PARTES QUE NO LO HAN SIDO PERSONALMENTE DE LA PROVIDENCIA DE FECHA: 04 DE MARZO 2020
TURBACO	06 DE MARZO DEL 2020.
 RAFAEL DAVID GARCÍA FERNÁNDEZ SECRETARIO	

Señor

JUEZ PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE TURBACO

REF. PROCESO EJECUTIVO DE BANCO AV VILLAS S.A CONTRA MAJOLICA TRADING CI SA Y OTRO.

RAD: 0022/2016

ERIKA MARIA ORTEGA SANTOYA, mayor de edad, domiciliada y residenciada en ésta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía # 45.518.845 de Cartagena y portadora de la tarjeta profesional # 86.291 del C.S.J., en mi calidad de apoderada especial de la demandante, respetuosamente, por medio del presente escrito, me permito solicitar al despacho se sirvan remitir a la suscrita lo siguiente:

1. Copia del auto que decretó el embargo de remanente solicitado en fecha 9 de octubre de 2019.
2. Se sirva surtir el traslado de la liquidación de crédito aportada a ésta célula judicial en fecha 11 de Marzo de 2.020.

Atentamente,



ERIKA MARIA ORTEGA SANTOYA
C.C. # 45.518.845 de Cartagena
T.P. # 86.291 del C.S.J.

**JUEZ 1 PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE TURBACO
CARTAGENA**

RAD: 0022-2016 - 22-2d6

Sírvase Sr. Juez, dar el trámite que corresponde.

Handwritten notes and scribbles, possibly including the word "Honi" and various symbols.


ERIKA MARIA ORTEGA SANTOYA
C.C. # 45.518.845 de Cartagena
T.P. # 86.291 del C.S.J.

73

OBLIGACIÓN	1731649
FECHA LIQUIDACIÓN	09 de marzo del 2020
FECHA MORA	44 de julio del 2014
CAPITAL ADEUDADO	469.887.430
TASA PACTADA	8,56%
DÍAS A LIQUIDAR	2.065
MESES A LIQUIDAR	69

1731649
09 de marzo del 2020
44 de julio del 2014
469.887.430
8,56%
2.065
69

TITULAR	
MAJOLICA TRADING C.I.S.A	
DATOS LIQUIDACIÓN	
CAPITAL ADEUDADO	469.887.430
INTERESES	322.750.160
LIQUIDACIÓN TOTAL	792.637.590

Gomezj

Id	FECHA	tasa pactada mora	Tasa Usura	Var (a)	Tasa Mensual Aplicada	Días	Capital	Interes de Mora
1	31/07/2014	12,84%	29,00%	072014	12,84%	17	469.887.430	2.651.195
2	31/08/2014	12,84%	29,00%	082014	12,84%	31	469.887.430	4.845.760
3	30/09/2014	12,84%	29,00%	092014	12,84%	30	469.887.430	4.688.668
4	31/10/2014	12,84%	28,76%	102014	12,84%	31	469.887.430	4.845.760
5	30/11/2014	12,84%	28,76%	112014	12,84%	30	469.887.430	4.688.668
6	31/12/2014	12,84%	28,76%	122014	12,84%	31	469.887.430	4.845.760
7	31/01/2015	12,84%	28,82%	012015	12,84%	31	469.887.430	4.845.760
8	29/02/2015	12,84%	28,82%	022015	12,84%	28	469.887.430	4.374.640
9	31/03/2015	12,84%	28,82%	032015	12,84%	31	469.887.430	4.845.760
10	30/04/2015	12,84%	29,06%	042015	12,84%	30	469.887.430	4.688.668
11	31/05/2015	12,84%	29,06%	052015	12,84%	31	469.887.430	4.845.760
12	30/06/2015	12,84%	29,06%	062015	12,84%	30	469.887.430	4.688.668
13	31/07/2015	12,84%	28,89%	072015	12,84%	31	469.887.430	4.845.760
14	31/08/2015	12,84%	28,89%	082015	12,84%	31	469.887.430	4.845.760
15	30/09/2015	12,84%	28,89%	092015	12,84%	30	469.887.430	4.688.668
16	31/10/2015	12,84%	29,00%	102015	12,84%	31	469.887.430	4.845.760
17	30/11/2015	12,84%	29,00%	112015	12,84%	30	469.887.430	4.688.668
18	31/12/2015	12,84%	29,00%	122015	12,84%	31	469.887.430	4.845.760
19	31/01/2016	12,84%	29,52%	012016	12,84%	31	469.887.430	4.845.760
20	29/02/2016	12,84%	29,52%	022016	12,84%	28	469.887.430	4.374.640
21	31/03/2016	12,84%	30,81%	032016	12,84%	31	469.887.430	4.845.760
22	30/04/2016	12,84%	30,81%	042016	12,84%	30	469.887.430	4.688.668
23	31/05/2016	12,84%	30,81%	052016	12,84%	31	469.887.430	4.845.760
24	30/06/2016	12,84%	30,81%	062016	12,84%	30	469.887.430	4.688.668
25	31/07/2016	12,84%	32,01%	072016	12,84%	31	469.887.430	4.845.760
26	31/08/2016	12,84%	32,01%	082016	12,84%	31	469.887.430	4.845.760
27	30/09/2016	12,84%	32,01%	092016	12,84%	30	469.887.430	4.688.668
28	31/10/2016	12,84%	32,99%	102016	12,84%	31	469.887.430	4.845.760
29	30/11/2016	12,84%	32,99%	112016	12,84%	30	469.887.430	4.688.668
30	31/12/2016	12,84%	32,99%	122016	12,84%	31	469.887.430	4.845.760
31	31/01/2017	12,84%	33,51%	012017	12,84%	31	469.887.430	4.845.760
32	28/02/2017	12,84%	33,51%	022017	12,84%	28	469.887.430	4.374.640
33	31/03/2017	12,84%	33,51%	032017	12,84%	31	469.887.430	4.845.760
34	30/04/2017	12,84%	33,50%	042017	12,84%	30	469.887.430	4.688.668
35	31/05/2017	12,84%	33,50%	052017	12,84%	31	469.887.430	4.845.760
36	30/06/2017	12,84%	33,50%	062017	12,84%	30	469.887.430	4.688.668
37	31/07/2017	12,84%	32,97%	072017	12,84%	31	469.887.430	4.845.760
38	31/08/2017	12,84%	32,97%	082017	12,84%	31	469.887.430	4.845.760
39	30/09/2017	12,84%	32,22%	092017	12,84%	30	469.887.430	4.688.668
40	31/10/2017	12,84%	31,73%	102017	12,84%	31	469.887.430	4.845.760
41	30/11/2017	12,84%	31,44%	112017	12,84%	30	469.887.430	4.688.668
42	31/12/2017	12,84%	31,16%	122017	12,84%	31	469.887.430	4.845.760
43	31/01/2018	12,84%	31,04%	012018	12,84%	31	469.887.430	4.845.760
44	28/02/2018	12,84%	31,52%	022018	12,84%	28	469.887.430	4.374.640
45	31/03/2018	12,84%	31,02%	032018	12,84%	31	469.887.430	4.845.760
46	30/04/2018	12,84%	30,72%	042018	12,84%	30	469.887.430	4.688.668
47	31/05/2018	12,84%	30,66%	052018	12,84%	31	469.887.430	4.845.760
48	30/06/2018	12,84%	30,42%	062018	12,84%	30	469.887.430	4.688.668
49	31/07/2018	12,84%	30,05%	072018	12,84%	31	469.887.430	4.845.760
50	31/08/2018	12,84%	29,91%	082018	12,84%	31	469.887.430	4.845.760
51	30/09/2018	12,84%	29,72%	092018	12,84%	30	469.887.430	4.688.668
52	31/10/2018	12,84%	29,45%	102018	12,84%	31	469.887.430	4.845.760
53	30/11/2018	12,84%	29,24%	112018	12,84%	30	469.887.430	4.688.668
54	31/12/2018	12,84%	29,10%	122018	12,84%	31	469.887.430	4.845.760
55	31/01/2019	12,84%	28,78%	012019	12,84%	31	469.887.430	4.845.760
56	28/02/2019	12,84%	29,55%	022019	12,84%	28	469.887.430	4.374.640
57	31/03/2019	12,84%	29,06%	032019	12,84%	31	469.887.430	4.845.760
58	30/04/2019	12,84%	28,98%	042019	12,84%	30	469.887.430	4.688.668
59	31/05/2019	12,84%	29,01%	052019	12,84%	31	469.887.430	4.845.760
60	30/06/2019	12,84%	28,95%	062019	12,84%	30	469.887.430	4.688.668
61	31/07/2019	12,84%	28,92%	072019	12,84%	31	469.887.430	4.845.760
62	31/08/2019	12,84%	28,98%	082019	12,84%	31	469.887.430	4.845.760
63	30/09/2019	12,84%	28,98%	092019	12,84%	31	469.887.430	4.845.760
64	31/10/2019	12,84%	28,65%	102019	12,84%	31	469.887.430	4.845.760
65	30/11/2019	12,84%	28,55%	112019	12,84%	30	469.887.430	4.688.668
66	31/12/2019	12,84%	28,65%	122019	12,84%	31	469.887.430	4.845.760
67	31/01/2020	12,84%	28,16%	012020	12,84%	31	469.887.430	4.845.760
68	29/02/2020	12,84%	28,59%	022020	12,84%	29	469.887.430	4.531.628
69	9/03/2020	12,84%	28,43%	032020	12,84%	9	469.887.430	1.401.716

OBLIGACIÓN
FECHA LIQUIDACIÓN
FECHA MORA
CAPITAL ADEUDADO
TASA PACTADA
DIAS A LIQUIDAR
MESES A LIQUIDAR

1781808
09 de marzo del 2020
16 de junio del 2014
106.000.000
9,36%
2.093
70

TITULAR
MAJOLICA TRADING C.I.S.A

DATOS LIQUIDACIÓN
CAPITAL ADEUDADO
INTERESES
LIQUIDACIÓN TOTAL

Id	FECHA	tasa pactada mora	Tasa Usura	Var (a)	Tasa Mensual Aplicada	Días	Capital	Interes de Mora
1	30/06/2014	14,04%	29,45%	062014	14,04%	31	106.000.000	535.503
2	31/07/2014	14,04%	29,00%	072014	14,04%	31	106.000.000	1.189.395
3	31/08/2014	14,04%	29,00%	082014	14,04%	31	106.000.000	1.189.395
4	30/09/2014	14,04%	29,00%	092014	14,04%	30	106.000.000	1.150.820
5	31/10/2014	14,04%	28,76%	102014	14,04%	31	106.000.000	1.189.395
6	30/11/2014	14,04%	28,76%	112014	14,04%	30	106.000.000	1.150.820
7	31/12/2014	14,04%	28,76%	122014	14,04%	31	106.000.000	1.189.395
8	31/01/2015	14,04%	28,82%	012015	14,04%	31	106.000.000	1.189.395
9	28/02/2015	14,04%	28,82%	022015	14,04%	28	106.000.000	1.073.711
10	31/03/2015	14,04%	28,82%	032015	14,04%	31	106.000.000	1.189.395
11	30/04/2015	14,04%	29,06%	042015	14,04%	30	106.000.000	1.150.820
12	31/05/2015	14,04%	29,06%	052015	14,04%	31	106.000.000	1.189.395
13	30/06/2015	14,04%	29,06%	062015	14,04%	30	106.000.000	1.150.820
14	31/07/2015	14,04%	28,89%	072015	14,04%	31	106.000.000	1.189.395
15	31/08/2015	14,04%	28,89%	082015	14,04%	31	106.000.000	1.189.395
16	30/09/2015	14,04%	28,89%	092015	14,04%	30	106.000.000	1.150.820
17	31/10/2015	14,04%	29,00%	102015	14,04%	31	106.000.000	1.189.395
18	30/11/2015	14,04%	29,00%	112015	14,04%	30	106.000.000	1.150.820
19	31/12/2015	14,04%	29,00%	122015	14,04%	31	106.000.000	1.189.395
20	31/01/2016	14,04%	29,52%	012016	14,04%	31	106.000.000	1.189.395
21	29/02/2016	14,04%	29,52%	022016	14,04%	28	106.000.000	1.073.711
22	31/03/2016	14,04%	30,81%	032016	14,04%	31	106.000.000	1.189.395
23	30/04/2016	14,04%	30,81%	042016	14,04%	30	106.000.000	1.150.820
24	31/05/2016	14,04%	30,81%	052016	14,04%	31	106.000.000	1.189.395
25	30/06/2016	14,04%	30,81%	062016	14,04%	30	106.000.000	1.150.820
26	31/07/2016	14,04%	32,01%	072016	14,04%	31	106.000.000	1.189.395
27	31/08/2016	14,04%	32,01%	082016	14,04%	31	106.000.000	1.189.395
28	30/09/2016	14,04%	32,01%	092016	14,04%	30	106.000.000	1.150.820
29	31/10/2016	14,04%	32,99%	102016	14,04%	31	106.000.000	1.189.395
30	30/11/2016	14,04%	32,99%	112016	14,04%	30	106.000.000	1.150.820
31	31/12/2016	14,04%	32,99%	122016	14,04%	31	106.000.000	1.189.395
32	31/01/2017	14,04%	33,51%	012017	14,04%	31	106.000.000	1.189.395
33	28/02/2017	14,04%	33,51%	022017	14,04%	28	106.000.000	1.073.711
34	31/03/2017	14,04%	33,51%	032017	14,04%	31	106.000.000	1.189.395
35	30/04/2017	14,04%	33,50%	042017	14,04%	30	106.000.000	1.150.820
36	31/05/2017	14,04%	33,50%	052017	14,04%	31	106.000.000	1.189.395
37	30/06/2017	14,04%	33,50%	062017	14,04%	30	106.000.000	1.150.820
38	31/07/2017	14,04%	32,97%	072017	14,04%	31	106.000.000	1.189.395
39	31/08/2017	14,04%	32,97%	082017	14,04%	31	106.000.000	1.189.395
40	30/09/2017	14,04%	32,22%	092017	14,04%	30	106.000.000	1.150.820
41	31/10/2017	14,04%	31,73%	102017	14,04%	31	106.000.000	1.189.395
42	30/11/2017	14,04%	31,44%	112017	14,04%	30	106.000.000	1.150.820
43	31/12/2017	14,04%	31,16%	122017	14,04%	31	106.000.000	1.189.395
44	31/01/2018	14,04%	31,04%	012018	14,04%	31	106.000.000	1.189.395
45	28/02/2018	14,04%	31,52%	022018	14,04%	28	106.000.000	1.073.711
46	31/03/2018	14,04%	31,02%	032018	14,04%	31	106.000.000	1.189.395
47	30/04/2018	14,04%	30,72%	042018	14,04%	30	106.000.000	1.150.820
48	31/05/2018	14,04%	30,86%	052018	14,04%	31	106.000.000	1.189.395
49	30/06/2018	14,04%	30,42%	062018	14,04%	30	106.000.000	1.150.820
50	31/07/2018	14,04%	30,05%	072018	14,04%	31	106.000.000	1.189.395
51	31/08/2018	14,04%	29,91%	082018	14,04%	31	106.000.000	1.189.395
52	30/09/2018	14,04%	29,72%	092018	14,04%	30	106.000.000	1.150.820
53	31/10/2018	14,04%	29,45%	102018	14,04%	31	106.000.000	1.189.395
54	30/11/2018	14,04%	29,24%	112018	14,04%	30	106.000.000	1.150.820
55	31/12/2018	14,04%	29,10%	122018	14,04%	31	106.000.000	1.189.395
56	31/01/2019	14,04%	28,74%	012019	14,04%	31	106.000.000	1.189.395
57	28/02/2019	14,04%	29,55%	022019	14,04%	28	106.000.000	1.073.711
58	31/03/2019	14,04%	29,06%	032019	14,04%	31	106.000.000	1.189.395
59	30/04/2019	14,04%	28,98%	042019	14,04%	30	106.000.000	1.150.820
60	31/05/2019	14,04%	29,01%	052019	14,04%	31	106.000.000	1.189.395
61	30/06/2019	14,04%	28,95%	062019	14,04%	30	106.000.000	1.150.820
62	31/07/2019	14,04%	28,92%	072019	14,04%	31	106.000.000	1.189.395
63	31/08/2019	14,04%	28,98%	082019	14,04%	31	106.000.000	1.189.395
64	30/09/2019	14,04%	28,98%	092019	14,04%	31	106.000.000	1.189.395
65	31/10/2019	14,04%	28,65%	102019	14,04%	31	106.000.000	1.189.395
66	30/11/2019	14,04%	28,55%	112019	14,04%	30	106.000.000	1.150.820
67	31/12/2019	14,04%	28,65%	122019	14,04%	31	106.000.000	1.189.395
68	31/01/2020	14,04%	28,16%	012020	14,04%	31	106.000.000	1.189.395
69	29/02/2020	14,04%	28,59%	022020	14,04%	29	106.000.000	1.112.259
70	9/03/2020	14,04%	28,43%	032020	14,04%	9	106.000.000	343.942